



**REPUBLICA DE HONDURAS  
HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)  
No. 01-2017-HEU-CM**

**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)  
PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO"**

Tegucigalpa M. D. C  
NOVIEMBRE DE 2016

**SECCIÓN I.**  
**INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)**

<b>A.</b>	<b><u>Generalidades</u></b>	
1	Objeto de la Licitación	5
2	Condiciones de la Licitación	5
3	Especificaciones Técnicas	5
4	Fuente de fondos	5
5	Fraude y Corrupción	6
6	Oferentes elegibles	6-7-8
7	Elegibilidad de los bienes y servicios conexos	8
<b>B.</b>	<b><u>Contenido de los Documentos de Licitación</u></b>	
8	Secciones de los documentos de licitación	8
9	Aclaración de los documentos de licitación	8
10	Enmienda a los documentos de licitación	9
<b>C.</b>	<b><u>Preparación de las Ofertas</u></b>	
11	Costo de la oferta	9
12	Idioma de la oferta	9
13	Documentos que componen la oferta	10-14
14	Ofertas alternativas	15
15	Precios de la oferta	15
16	Moneda de la oferta	15
17	Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos	15
18	Período de validez de las ofertas	16
19	Formato y firma de la oferta	16
<b>D.</b>	<b><u>Presentación y Apertura de las Ofertas</u></b>	
20	Presentación, sello e identificación de las ofertas	16-17
21	Descripción de los precios en el cuadro descriptivo de medicamentos y precios	17
22	Plazo para presentar las ofertas	17
23	Ofertas tardías	18
24	Retiro de las ofertas	18
25	Apertura de las ofertas y entrega de muestras	18-20
26	Declaración de proceso desierto o fracasado	20
27	Descalificación de oferentes	21
28	Defectos y omisiones subsanables	22
<b>E.</b>	<b><u>Evaluación y Comparación de las Ofertas</u></b>	
29	Confidencialidad	22
30	Aclaración de las ofertas	23
31	Cumplimiento de las ofertas	23
32	Diferencias, errores y omisiones	23-24
33	Examen preliminar de las ofertas	24

34	Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica	25
35	Evaluación de las ofertas	25
36	Comparación de las ofertas	26
37	Pos-calificación del oferente	26
38	Derecho de El Hospital a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	26

**F**      **Condiciones Especiales y Adjudicación del Contrato**

39	Criterios de adjudicación	26
40	Derecho del órgano contratante a modificar las cantidades al momento de la adjudicación	27
41	Notificación de adjudicación del contrato	27
42	Firma del contrato	27-28
43	Documentación a presentar para la suscripción del contrato	28-29
44	Caso fortuito o fuerza mayor	29
45	Cancelación de la adjudicación	29
46	Análisis y Evaluación de las ofertas	30
47	Multas	31
48	Forma de Pago	31
49	Impuestos	31
50	Cesión del Contrato	32
51	Terminación y Liquidación del Contrato	32
52	Solución de Controversias o Diferencias	32
53	Normativa Legal	32
54	Legalización de los Documentos	32

**SECCIÓN II      **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****

55	Requisitos de los Productos	32-34
56	Especificaciones Técnicas	35
57	Aclaraciones	35-36
58	Lugar y Forma de Entrega de los Medicamentos	36-37

**SECCION III      **ANEXOS DE LA OFERTA****

Anexo No.1 --- Carta Propuesta	38-39
Anexo No.2 --- Cuadro Descriptivo de Medicamentos y Precios	40
Anexo No.3 --- Garantía de Mantenimiento de Oferta	41
Anexo No.4 --- Declaración Jurada sobre aceptación de Términos	42
Anexo No.5 --- Declaración Jurada sobre Prohibición o Inhabilidades	43-44
Anexo No.6 --- Declaración Jurada	45
Anexo No.7 --- Formulario de Etiquetado	46-48
Anexo No.8 --- Formulario de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y Calidad	49
Anexo No.9 --- Cuadro de Presentación de Muestras	50

**SECCION IV    ANEXOS DEL CONTRATO**

Anexo No.10 --- Modelo del Contrato	51-58
Anexo No.11 --- Garantía de Cumplimiento	59
Anexo No.12 --- Garantía de Calidad	60
Anexo No.13.--- Listado de Productos Farmacéuticos (Medicamentos)	61-78
Anexo N°. 14----Declaración Jurada de Integridad	80-81

---

**SECCIÓN I.**  
**INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)**

**A. GENERALIDADES**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

- 1.1. El Hospital Escuela Universitario (HEU) dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2012 de fecha 10 de julio de 2012. Emite estos documentos para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01-2017-HEU-CM.- “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS) PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”**.- Por tanto: La presente licitación tiene por objeto la adquisición por parte de El Hospital Escuela Universitario en adelante denominado **“EL HOSPITAL”, de Medicamentos (Productos Farmacéuticos) para el año 2017**, de acuerdo a los términos requeridos y especificaciones técnicas indicadas en el presente documento.
- 1.2. Para todos los efectos de estos documentos:
- (a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por oficio, facsímile, télex) con prueba de recibido;
  - (b) Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
  - (c) “Día” significa día calendario.

**2. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

El presente Pliego de Condiciones, constituye la base de cualquier Oferta y por consiguiente se considera incluido en ella y formará parte del Contrato. La presentación de la Oferta implica la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones de la Licitación y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el órgano contratante. Toda Empresa que presente oferta con el órgano contratante está obligada a respetar las instrucciones y condiciones establecidas, debiendo consignarlos claramente en su oferta.

**3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los bienes suministrados de conformidad con la presente licitación se ajustarán a los términos requeridos y normas mencionadas en la Sección II "Especificaciones Técnicas".

**4. FUENTE DE FONDOS**

- 4.1. La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños, la adjudicación estará condicionada a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2017.

---

## **5. FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

- 5.1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 5.2. Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 5.3. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

## **6. OFERENTES ELEGIBLES**

- 6.1. Podrán participar en esta Licitación todas las empresas invitadas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
  - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
  - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
  - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
  - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y contratistas en tanto dure

---

la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

6.2. Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

- 
- (e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

## **7. ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

- 7.1. Todos los Medicamentos (Productos Farmacéuticos) que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país. Pero de empresas radicadas en la República de Honduras.

## **B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

### **8. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

- 8.1. Estos documentos de licitación están compuestos por las secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida, las secciones son las siguientes:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes
Sección II	Especificaciones Técnicas
Sección III	Anexos de la Oferta
Sección IV	Anexos del Contrato

- 8.2. El Hospital no se responsabiliza por la integridad de los pliegos y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de El Hospital.
- 8.3. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los pliegos. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en estos pliegos puede constituir causal de rechazo de la oferta.

### **9. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

- 9.1. Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los pliegos de condiciones de licitación que requiera alguna aclaración sobre los mismos, deberá comunicarse con El Hospital por escrito a la dirección siguiente: Abogado Henry A. Fuentes Mejía, primer piso del Edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Teléfono 2232-2322 Ext.329, Correo Electrónico [licitacioneshe@gmail.com](mailto:licitacioneshe@gmail.com). El Hospital responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba El Hospital por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Hospital enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los pliegos directamente de El Hospital, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de recepción de ofertas.



- 
- 9.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
- 9.3 Si como resultado de las aclaraciones, El Hospital considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento establecido.

## **10. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

- 10.1. El Hospital podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los pliegos mediante la emisión de una enmienda.
- 10.2. Toda enmienda emitida formará parte integral de los pliegos y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los pliegos directamente de El Hospital.
- 10.3. Las enmiendas a los pliegos se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
- 10.4. El Hospital podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad.

## **C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **11. COSTO DE LA OFERTA**

- 11.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y El Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

### **12. IDIOMA DE LA OFERTA**

- 12.1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y El Hospital deberán ser escritos en Idioma Español.

### **13. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**

#### **“Las ofertas deberán ser presentadas en el siguiente orden”:**

- 13.1. **Carta Propuesta:** Es el precio total ofertado, asimismo, el detalle de otros aspectos a considerar en la oferta, este formulario deberá ser llenado con la **cantidad, el precio unitario y el total** de las partidas ofertadas, sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos del mismo. (Ver Anexo de la Oferta N° 1).
- 13.2. **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** (Ver Anexo N° 3)

- 
- (a) El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta a nombre de **Hospital Escuela Universitario**, equivalente al Dos por Ciento (2%) del valor ofertado;
- (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original (no se aceptarán copias); deberá permanecer válida por un período que expire en noventa (90) días calendario después de la fecha límite de la presentación y Apertura de Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, y podrá consistir en:
- ✓ Garantía Bancaria;
  - ✓ Fianzas expedidas por compañías de seguros; y,
  - ✓ Cheque certificado a la orden de El Hospital Escuela Universitario.
- (c) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- ✓ Ser emitida por una institución bancaria o aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
  - ✓ Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta, “Anexo de la Oferta N° 3” u otro formulario aprobado por El Hospital con anterioridad a la presentación de la Oferta;
  - ✓ Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita de El Hospital en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en el inciso f) de esta sección;
- (d) Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido, serán rechazadas por El Hospital por incumplimiento;
- (e) La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento;
- (f) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- ✓ El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en el numeral 24 de estos pliegos;
  - ✓ El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con el numeral 32 de estos pliegos;
  - ✓ El Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: firmar el Contrato; o suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- (g) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

- 
- 13.3. **Cuadro Descriptivo de Medicamentos y Precios:** Es el detalle individual de las partidas cotizadas en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio, monto total de la oferta o partida, descripción, firmas, sellos, nombre y número de la Licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación o evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de la partida o de la oferta total según sea el caso. Si “**EL OFERENTE**” no presenta el formato “Cuadro Descriptivo de Medicamentos y Precios” se entenderá que no está ofertando para esa partida en particular. (Ver Anexo N° 2).
- 13.4 Siguiendo el Orden de Presentación de Ofertas, inmediatamente después del cuadro Descriptivo del Medicamento (anexo 2) y por cada Medicamento ofertado deberán estar presentes los **Documentos de Comprobación de Capacidad Técnica de la partida. Como lo indica el inciso 13.9** de este pliego de condiciones.
- 13.5. **Fotocopia del Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), acompañada de una declaración expresa, suscrita por quien ejerza la representación legal relativa a la vigencia de los datos.**  
*En caso de modificaciones a los documentos acreditados al momento de la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), el oferente deberá acompañar con su oferta esas modificaciones si las hubiere. El Órgano Contratante se reserva el derecho de verificar los datos de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas y en caso de considerarlo pertinente solicitar la aclaración, ampliación o subsanación de los documentos.*

El oferente deberá presentar ADEMÁS del Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), los siguientes documentos:

- a) Acreditación del Poder de Representación, que acredita que el suscriptor de la oferta tiene poder suficiente para comprometer a la Empresa a través de la presentación de la oferta y para la suscripción de contratos, observando todas las formalidades de ley.*
- b) Balance General y Estado de Resultados debidamente auditado por contador público independiente o firma de auditoría del año anterior al que se realiza el proceso.*
- c) Fotocopia del; Registro Tributario Nacional de la Empresa, Registro Tributario Nacional del Representante Legal y de su identidad.*

***En todo caso no podrán ser adjudicados los contratos hasta que se haya presentado la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE).***

- 13.6. **Declaración Jurada del representante legal:** cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada:

- 
- (a) *Están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación (Ver Anexo N° 4);*
- (b) *No están comprendidos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Ver Anexo N° 5); y,*
- (c) *No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos (Ver Anexo N° 6).*
- (d) *Declaración Jurada de Integridad (Ver Anexo N° 14).*

### 13.9 **Comprobación de Capacidad Técnica**

1. **Licencia Sanitaria:** Todos los oferentes de medicamentos deberán acreditar la autorización del Estado de Honduras para la fabricación, distribución o comercialización de medicamentos mediante la **Licencia Sanitaria** extendida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud
2. Para cada partida debe presentar **Fotocopia del Registro Sanitario vigente**. En el caso de productos fabricados dentro del CA-4 se aceptará el Certificado de Producto Farmacéutico vigente de los países del CA-4 (Unión Aduanera Centroamericana) con el sello de reconocimiento de la Dirección General de Regulación Sanitaria de la República Honduras. El Registro Sanitario debe coincidir con lo ofertado en relación con el empaque primario, nombre genérico, concentración, forma farmacéutica, laboratorio fabricante y demás especificaciones técnicas.
3. Para cada Laboratorio fabricante **presentar Fotocopia del Certificado vigente de Calidad de Producto Farmacéutico** objeto de Comercio Internacional tipo OMS y **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM/GMP)** emitido por la Autoridad Reguladora Sanitaria del país de origen del fabricante.
4. En el caso de productos contentivos de moléculas originales o genéricos precalificados por las Autoridades reguladoras en el país origen (FDA, EMA y autoridades reguladoras de referencia: Canadá, Cuba, México, Colombia y Brasil), que sean adquiridos por el Órgano Contratante, **se deberá documentar la experiencia clínica del uso de estos medicamentos mediante la presentación de al menos un artículo publicado en una revista médica de reconocido prestigio (Indexada).**
5. Tener por lo menos un (1) año de estar en el mercado nacional, o presentar órdenes de compra o Contratos derivados de procesos de licitación de los productos ofertados (NO CONSTANCIAS) de la Secretaría de Salud e Instituto Hondureño

---

de Seguridad Social (IHSS), de haber estado continuamente comercializando y utilizando el producto satisfactoriamente en el mercado nacional al menos durante los últimos tres (3) años.

6. Para los productos biológicos, biotecnológicos y hemoderivados a ser adquiridos por el Órgano contratante con fondos Públicos prestadores de servicios de salud, deberá presentar Certificado de Libre Venta (CLV) vigente en el país de origen, con un máximo de tres (3) años de haber sido emitido por la Food and Drug Administración (FDA), European Medicines Agency (EMA) o precalificados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
7. *Para los productos biológicos, biotecnológicos y hemoderivados a ser adquiridos deberá presentarse la Fotocopia del Certificado de Liberación del Lote del país de origen del fabricante deberá presentar al momento de la entrega en el almacén; según el Decreto Legislativo 318-2005 referente al Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimiento de Interés Sanitario, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 4 de noviembre del 2005, asimismo, estos Medicamentos deben cumplir con la Ley Especial del VIH-SIDA y los mandatos de la Organización Mundial de Hemofilia. Este documento será requerido al momento de la entrega del lote.*
8. **Presentar una MUESTRA REPRESENTATIVA DE CADA PRODUCTO OFERTADO MISMA QUE NO DEBE ESTAR VENCIDA O PROXIMA A VENCER.**
9. Cualquier otro documento que sea requerido por el Hospital para la verificación de los requisitos técnicos.

*Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar autenticados por notario público, una autentica podrá incluir varias fotocopias. En caso de documentos emitidos en el exterior deberán ser apostillados.*

**TODOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEBERA DE SER ADJUNTADO**

#### 13.10 **Oferta Digital**

- 1) El Pliego de condiciones solicita en el Anexo 2 una descripción por cada producto que oferte su empresa, este debe presentarse estrictamente en la oferta impresa como se indica.
- 2) En el caso de la oferta digital se solicitan todos los productos en un mismo cuadro, que debe ser presentado estrictamente en formato Excel de la siguiente manera:

ÍTEM	NOMBRE COMERCIAL	CONCENTRACIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	LABORATORIO	PAÍS	FARMA COPEA	REGISTRO SANITARIO2	VIGENCIA DEL REGISTRO2	TIEMPO DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO (L.)
1	EJEMPLO	50 mg/ml	Frasco Vial	Pharma XY	Honduras	USP xy	F-xx	XX Meses o Hasta el XX/xx/xx	Primera 30% inmediato – Segunda 30% 30 días cal – Tercera 40% 60 días cal-	5000	1500.00
2											
3...											

- 3) La unidad de licitaciones pone a su disposición el formato oficial que puede ser solicitado mediante correo electrónico al correo de la unidad: [licitacioneshe@gmail.com](mailto:licitacioneshe@gmail.com).

#### 14. OFERTAS ALTERNATIVAS

- 14.1. No se permiten Ofertas Alternativas, solo se permitirá una oferta por Oferente.

#### 15. PRECIOS DE LA OFERTA

- 15.1. Los precios cotizados por el Oferente en la Carta Propuesta (Anexo N° 1) y en el Cuadro Descriptivo de Medicamentos y Precios (Anexo N° 2) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- Todos los Medicamentos (Productos Farmacéuticos) a proporcionar deberán enumerarse y cotizarse individualmente en el Cuadro Descriptivo de Medicamentos y Precios (Anexo N° 2). Si un Producto no aparece en el Cuadro Descriptivo de Medicamentos y Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.
- El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio unitario, precio total sin impuesto, impuesto sobre ventas total y el precio total incluido el impuesto;
- Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con el numeral 31 de esta sección.

---

## 16. MONEDA DE LA OFERTA

- 16.1. El Oferente cotizará en la moneda de curso legal en la República de Honduras, expresados en Lempiras (L.).

## 17. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

- 17.1. Con el fin de establecer la conformidad de Medicamentos (Productos Farmacéuticos), los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Medicamentos (Productos Farmacéuticos) cumplen con las especificaciones técnicas y los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

## 18. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

- 18.1. Las ofertas se deberán mantener válidas por el período de noventa (90) días a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por El Hospital. Garantizada a través de la respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 18.2. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, El Hospital podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## 19. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

- 19.1. El Oferente preparará un (1) original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en el numeral 13 de esta sección y lo marcará claramente como **“ORIGINAL”**. Además el Oferente deberá presentar una (1) copia de la oferta y marcar claramente el ejemplar como **“COPIA”**. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia, **así mismo debe presentar su oferta en digital tal como se indica en el inciso 13.10 de este pliego de condiciones en un CD o USB, en formato Excel que permita su copia para ser consignada en cuadro de comparación de ofertas.**

- 19.2. El original y la copia de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Mientras que la oferta digital debe ser presentada estrictamente en formato Excel.

- 19.3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta (salvados).



---

19.4 La Oferta deberá presentarse foliada (paginas enumeradas consecutivamente) y cada folio deberá estar firmada por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente y debidamente sellada

## **D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

### **20. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

20.1. Los Oferentes entregaran personalmente sus ofertas en documento físico en sobres cerrados y sellado, **la copia Digital deberá estar dentro del sobre de la Oferta Original.** Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

<b>ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA</b> Nombre del Oferente y su dirección completa.	<b>ESQUINA SUPERIOR DERECHA</b> <u>Fecha de presentación</u> No abrir antes del <b>VIERNES 16 DE DICIEMBRE 2016 9:50 A.M.</b>
<b>ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA</b> Oferta de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01-2017-HE-CM, "Adquisición de Medicamentos (Productos Farmacéuticos) para el Hospital Escuela Universitario"	<b>PARTE CENTRAL</b> <b>ABOG. HENRY FUENTES</b> Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros Hospital Escuela Universitario. Boulevard Suyapa, calle La Salud, 1er. piso Edificio Bloque Materno Infantil Teacualpa. M.D.C., Honduras. C.A

20.2. Si los sobres no están cerrados y sellados e identificados como se requiere, El Hospital no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

### **21. DESCRIPCIÓN DE LOS PRECIOS EN EL CUADRO DESCRIPTIVO DE MEDICAMENTOS Y PRECIOS**

El Oferente indicará en el Cuadro Descriptivo de Medicamentos y Precios (Anexo N° 2), según corresponda, **el precio unitario de cada medicamento y el precio total** de la partida que se propone suministrar de acuerdo con el Contrato. **Se permitirán hasta un máximo de dos cifras después del punto decimal.** El precio presentado en la oferta deberá incluir el valor total que el órgano contratante pagará por el total de las partidas. Los precios cotizados por el Oferente en la Carta Propuesta y en el Cuadro Descriptivo de Medicamentos y Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

Todos los productos deberán enumerarse y cotizarse por separado en un Cuadro Descriptivo de Medicamentos y Precios (Anexo N° 2) por partida.

Cuando no se presente un Cuadro Descriptivo de Medicamentos y Precios (Anexo N° 2) para una partida en particular, se asumirá que no está incluido en la oferta.



---

El precio ofertado en el formulario Carta Propuesta deberá ser el precio total de las partidas ofertadas para la presente Licitación (Anexo N° 1).

Los precios ofertados serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

## **22. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS**

22.1. Las ofertas deberán ser recibidas por El Hospital en la dirección, fecha y hora establecida en el aviso de publicación.

22.2. El Hospital podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con el numeral 10 de esta sección. En este caso todos los derechos y obligaciones de El Hospital y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

## **23. OFERTAS TARDÍAS**

23.1. El Hospital no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, por lo que no se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida, en virtud del numeral 22 de esta sección. Toda oferta que reciba El Hospital después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

## **24. RETIRO DE LAS OFERTAS**

24.1. Un Oferente podrá retirar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, Deberán ser recibidas por El Hospital antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con el numeral 22 de esta sección.

24.2. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese. Por lo que aquellas Ofertas que han sido presentadas, no se podrán retirar posterior a la fecha máxima de recepción y apertura de Ofertas por ningún motivo o se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

## **25. APERTURA DE LAS OFERTAS Y ENTREGA DE MUESTRAS**

25.1. El Hospital llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público, en el Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz, ubicado en primer piso, Edificio Bloque Médico Quirúrgico del

---

Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., F.M. el día y hora señalados en el Pliego de condiciones la cual es **VIERNES DIEZ Y SEIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, A LAS 10:00 A.M., .LA HORA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS SERÁ A LAS NUEVE CON CINCUENTA MINUTOS DE LA MAÑANA (9:50 A.M.)**

25.2. Los sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que El Hospital considere pertinente. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con el numeral 23 de esta sección.

25.3. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

25.4. El Hospital preparará un acta del Acto de Apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro; el precio de la Oferta, el número de los ítems y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia y el acta de apertura de ofertas.

25.5. Los oferentes deberán presentar una (1) muestra por partida con la cual respalden técnicamente su oferta, sin costo alguno para el Órgano Contratante, utilizando para ello el anexo N° 9, que permitirá un estricto control sobre las mismas. La recepción de muestras se llevará a cabo solamente **LOS DOS (2) DIAS HABILES SIGUIENTES** al Acto de Apertura de ofertas, en un horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. en la siguiente dirección: Salón de Juntas Ramón Ochoa a la par de Docencia, Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle La Salud, 1er. piso Edificio, Bloque Médico Quirúrgico, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Pasando este período para la recepción de muestras, se dará por concluido dicho acto y no se permitirá la entrega posterior de las mismas. ***La falta de presentación de muestras no es subsanable. Sí un oferente omite la presentación de la muestra que corresponde a una partida, la Comisión de Evaluación no aceptará la oferta para esa partida específica y continuará con la evaluación de las partidas en las cuales el Oferente sí presentó muestra.*** La Comisión de Evaluación no tomará en cuenta muestras de partidas, para las cuales el Oferente no haya presentado oferta. Los requisitos mínimos que deben cumplir las muestras para ser aceptadas como tales son:

Envase original del producto ofertado y señalado. El nombre del Oferente, número de partida, código del medicamento, nombre genérico, nombre comercial, presentación, concentración, tipo de envase y empaque y demás especificaciones técnicas. Deberán ser colocados en bolsas transparentes, cerrados y rotulados, con el código, el nombre de la partida y el nombre del oferente; ***las muestras no deberán presentarse vencidas o próximas a vencerse.*** El oferente deberá identificar y rotular las muestras individualmente por partida con el nombre de la casa, nombre del medicamento y número de partida.

---

Para productos biológicos, biotecnológicos, oncológicos, de trasplante renal, se requiere de ser posible presentar muestra y/o literatura TÉCNICO CIENTÍFICA, NO DE MERCADEO Y PROMOCIÓN, en idioma español que amplíe su información, la que no deberá observar anotaciones a mano, tachaduras, sellos irregulares que no correspondan a la impresión original de la etiqueta, cinta adhesiva sobre la etiqueta, empaque o embalaje. Así mismo para este tipo de medicamentos se debe presentar información sobre condiciones de almacenamiento, tiempo de descarte después de abierto el recipiente, forma de preparación, diluyentes y reconstitución, equivalencias de unidades o unidades internacionales al sistema métrico (miligramos, microgramos, etc.) y además de las medidas de bioseguridad y de manipulación segura.

Se permitirá la presentación de muestras en envases de menor tamaño para los productos cuyo envase original sea muy voluminoso, ejemplos: Galón, tarro, barril, balde, etc.

**Para determinar el Control de Calidad para análisis, “Productos Farmacéutico. Medicamentos para uso Humano Verificación de la Calidad”. Estos controles de calidad se realizarán de acuerdo a las normas del comité de Fármaco Vigilancia del Hospital Escuela tomando muestras aleatorias de los lotes entregados al almacén, de los productos que presenten reporte de falla terapéutica o reportes de falla clínica**

La muestra servirá para practicar el análisis técnico del producto. Cualquier discrepancia en la información de esta, y la que aparezca en el cuadro de especificaciones técnicas, se podrá considerar que la oferta es ambigua y no será analizada la muestra de la partida que corresponda, y por lo tanto dicha partida no será considerada.

Una vez notificada la resolución de adjudicación todo oferente podrá solicitar por escrito en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, la devolución de las muestras que tengan un valor mayor a QUINIENTOS LEMPIRAS (L.500.00), siempre y cuando dichas muestras no hayan sido utilizados en el proceso de evaluación técnica, de aquellas partidas en las cuales no ha resultado favorecido con la adjudicación.

## **26. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO O FRACASADO**

26.1. Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo dos (2) ofertas, sin embargo aun cumpliendo con lo establecido el Hospital, no se compromete a adjudicar el contrato de suministro, si así conviene a sus intereses.

26.2. “EL HOSPITAL” declarará desierto el proceso cuando no se hubieren presentado el mínimo de ofertas.

26.3. “EL HOSPITAL” declarará fracasado el proceso cuando:

---

Se hubiere omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley o en sus disposiciones reglamentarias;

Sí las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidas en este pliego de condiciones, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;

Sí se comprueba la existencia de colusión;

Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado;

Cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados.

## **27. DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES**

27.1. En el proceso de análisis y evaluación se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: (Según Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

1. No estar firmadas por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
2. Estar escritas en lápiz grafito;
3. Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta; o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.
4. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
5. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad u otro aspecto sustancial de la oferta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
6. Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
7. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
8. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en este Pliego de Condiciones;
9. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
10. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente lo dispuesto en este Pliego de Condiciones, tales como:
11. Si no está presentada en la forma exigida o que no cumpla con las características, condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones;
12. Si en la oferta se hace reserva o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación;

- 
13. Si se comprobare que los precios unitarios ofertados no corresponden a precios compatibles con los valores del mercado, según el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
  14. Si se presenta más de una oferta por licitante según el artículo 48 de la Ley de Contratación del Estado; y,
  15. Si el plazo de entrega ofrecido es mayor al establecido en el numeral 24 de esta sección.

## **28. DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES**

28.1. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley (Artículo 132. Defectos y omisiones subsanables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

28.2. Para los fines anteriores se entenderá subsanable según lo establece el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

1. La falta de copias de la oferta;
2. La falta de literatura descriptiva;
3. La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio;
4. La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
5. La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; y,
6. Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si el oferente no lo hiciera su oferta no será considerada.

## **E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **29. CONFIDENCIALIDAD**

29.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

29.2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a El Hospital en la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

29.3. No obstante lo dispuesto en el numeral 29.1 de esta sección, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente

---

desea comunicarse con El Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

### **30. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS**

30.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, El Hospital podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de El Hospital. La solicitud de aclaración por El Hospital y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por El Hospital en la evaluación de las ofertas, de conformidad con el numeral 32 de esta sección.

### **31. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS**

31.1. Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los pliegos, El Hospital se basará en el contenido de la propia oferta.

31.2. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los pliegos es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de los Bienes especificados en el Contrato; o

Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de El Hospital o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los pliegos.

31.3. Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los pliegos, deberá ser rechazada por El Hospital y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

### **32. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES**

32.1. Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, El Hospital podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

32.2. Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los pliegos, El Hospital podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la

---

fecha de notificación de la omisión, la información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

32.3. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los pliegos, El Hospital a través de la Comisión Evaluadora corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera (Art. 133 RLCE):

Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido;

Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

32.4. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

### **33. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS**

33.1. El Hospital examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en el numeral 13 de esta sección, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

33.2. El Hospital confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. **Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.**

**Carta Propuesta:** de conformidad con el numeral 13.1 de esta sección;

**Cuadro Descriptivo de Medicamentos y Precios:** de conformidad con el numeral 13.2 de esta sección; y

**Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** de conformidad con el numeral 13.3 de esta sección.

### **34. EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA**

34.1. El Hospital examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las Especificaciones Técnicas han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.



---

34.2. El Hospital evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud del numeral 13 de esta sección, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección II, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

34.3. Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, El Hospital establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los pliegos de conformidad con el numeral 31 de esta sección, la oferta será rechazada.

### **35. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

35.1. El Hospital evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

35.2. Para evaluar las ofertas, El Hospital utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en esta sección. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

35.3. Al evaluar las Ofertas, El Hospital considerará lo siguiente:

El precio cotizado de conformidad con el numeral 15 de esta sección;

El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con el numeral 32.3 de esta sección;

El cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas, de este Pliego de Condiciones. Por lo que según establece el Artículo 140 del RLCE. La motivación de la adjudicación. Podrá adjudicarse al Proveedor que brinde un cumplimiento sustancial de las especificaciones técnicas requeridas, sin perjuicio al precio de su Oferta. Quedando a discreción de El Hospital, del Proveedor que resulte más beneficioso al interés de El Hospital.

35.4. Al evaluar una oferta El Hospital excluirá y no tendrá en cuenta:

Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (sin embargo es Obligación del Oferente detallar dichos cargos en el detalle del Cuadro Descriptivo de Medicamentos y Precios).

Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato.

35.5. La evaluación de una oferta requerirá que El Hospital considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con los numerales 15 y 35 de esta sección. Estos factores estarán relacionados con el Cumplimiento Legal y de términos y condiciones de la compra de los Bienes. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas.

35.6. Cuando dos o más licitadores hicieran ofertas que resultaren idénticas en especificaciones, términos, condiciones y precios y estos resultaren ser los mejores para los intereses de El Hospital se procederá como establece el Artículo 138 del RLCE.

### **36. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

36.1. El Hospital comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más económica y adecuada, de conformidad con el numeral 35 de



---

esta sección, en cumplimiento de las condiciones o características técnicas para poder seleccionar al Oferente de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, lo cual quedará debidamente justificado.

### **37. POS-CALIFICACIÓN DEL OFERENTE**

37.1. El Hospital determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más conveniente, ha cumplido sustancialmente con las especificaciones técnicas requeridas, y está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

37.2. Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso El Hospital procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

### **38. DERECHO DEL HOSPITAL A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS**

38.1. El Hospital se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes, cuando así lo convenga a El Hospital o cuando ocurran recortes presupuestarios o suspensión de fondos.

## **F. CONDICIONES ESPECIALES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **39. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

39.1. El Hospital adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando El Hospital determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

### **DERECHO DEL ÓRGANO CONTRATANTE A MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN**

El órgano contratante a través de la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los productos a ser adquiridos al momento de la Adjudicación, siempre y cuando esta variación no aumente los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y del Pliego de Condiciones. La Comisión de Evaluación podrá requerir de ser necesario dictámenes o informes técnicos especializados a fin de fortalecer el proceso de evaluación, los cuales se emitirán dentro del plazo de validez de las ofertas. En los casos comprobados y acreditados por la Comisión de Evaluación en la cual se conozca que un

---

producto ofertado, ha presentado fallas en el uso o represente un riesgo para la salud de la población, la Comisión de Evaluación podrá descalificar la partida correspondiente.

#### **41. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

41.1. Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, El Hospital notificará por escrito a todos los Oferentes seleccionados.

41.2. El Hospital publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), los resultados de la licitación, identificando la oferta y la siguiente información:

Nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas;

Los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas;

Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada;

Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y,

Nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito a El Hospital explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Hospital, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

#### **42. FIRMA DEL CONTRATO**

42.1. Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, El Hospital enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones del Contrato.

42.2. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de diez (10) días después de la fecha de recibido del Contrato para firmarlo, y devolverlo a El Hospital.

42.3. Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la Garantía de Cumplimiento de conformidad con el numeral 42.2 de esta sección, El Hospital informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su Garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con el numeral 13.3 de esta sección.

42.4. Si el Oferente no acepta la adjudicación o no firma el contrato en el plazo establecido en el pliego de condiciones, por causas que le fueren imputables o no rinda la Garantía de Cumplimiento y no presente los documentos dentro del plazo establecido, dará derecho a “El Hospital” a dejar sin efecto la adjudicación, y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, cuando así ocurra, el contrato se podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar, y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente calificado en tercer lugar y, así

---

sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las ofertas no fueren satisfactorias para “El Hospital”.

### **43. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

43.1. “El Proveedor” que resulte adjudicado, deberá presentar en un término máximo de 5 (5) días hábiles de efectuada la notificación, la documentación siguiente:

43.2. **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** (Ver Anexo N° 11 de Formularios del Contrato).

El Proveedor deberá presentar para suscribir el Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado;

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original (no se aceptarán copias); tendrá una vigencia igual al tiempo de vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales establecidos por la Ley de Contratación del Estado (Art. 101); utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IV. Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para El Hospital, y podrá consistir en:  
Garantía Bancaria;  
Fianzas expedidas por compañías de seguros ; y,  
Cheque certificado a la orden de El Hospital.

La Garantía de Cumplimiento será ejecutada al simple requerimiento de El Hospital, sin más trámite que la presentación de un certificado de incumplimiento.

El Hospital notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con el numeral 13.3 inciso e) de esta sección.

Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento en el tiempo establecido o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, El Hospital podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que El Hospital determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

43.3. **Constancia de la Comisión Presidencial de Administración Tributaria (DEI).**- Solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

43.4. **Constancia de la Procuraduría General de la República.**- Indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o apoderado legal que potencialmente suscribirá el

---

contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer un delito en perjuicio del Estado de Honduras;

43.5. **Constancia de Inscripción y Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).**- Indicando que “El Proveedor” se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal; de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

#### **44. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

44.1. El incumplimiento parcial o total por parte de El Proveedor sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, solamente será considerado como tal, si a juicio de El Hospital se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio, incendios, etc.

#### **45. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Notificada la adjudicación y antes de la firma del Contrato respectivo, se podrá cancelar la adjudicación sin responsabilidad alguna para el órgano contratante cuando ocurran recortes presupuestarios o suspensión de fondos.

#### **46. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Evaluación de las Ofertas comprende el análisis y evaluación de las propuestas, que debe ser realizado por la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto. Como apoyo del proceso de evaluación preliminar la Comisión de Evaluación podrá requerir dictámenes o informes técnicos o especializados si resultare necesario de los médicos especialistas tratantes, los cuales se emitirán dentro del plazo de validez de las ofertas. En ningún caso la Comisión de Evaluación podrá exigir requisitos no previstos en el presente Pliego de Condiciones. Una vez finalizada la Evaluación de las Ofertas la Comisión de Evaluación emitirá las recomendaciones pertinentes.

#### **Análisis Comparativo de las Ofertas:**

El Análisis Comparativo de Ofertas constituye la etapa preliminar del proceso de Evaluación, las ofertas serán analizadas y comparadas tomando en consideración de los criterios siguiente:

<b>Precio Oferta</b>	<b>CRITERIOS CUMPLE / NO CUMPLE (SI O NO)</b>							<b>Firma de las Ofertas</b>
	<b>Vigencia de la Oferta</b>	<b>Garantía de Mantenimiento</b>	<b>Plazo de Entrega</b>	<b>Declaración Jurada</b>	<b>Documentos Solicitados</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	<b>Especificaciones Especiales</b>	

	<b>a</b>	<b>miento</b>						
<b>Si</b>	<b>Si</b>	<b>Si</b>	<b>si</b>	<b>si</b>	<b>si</b>	<b>si</b>	<b>si</b>	<b>si</b>

Sí la Comisión de Evaluación encuentra diferencias, omisiones, desviaciones o errores no sustanciales podrá, antes de recomendar la adjudicación, pedir aclaraciones (por escrito con copia al expediente de contratación) a cualquier oferente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales, o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes.

En el caso de los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, la Comisión de Evaluación podrá solicitar su subsanación. Así como en todos los casos detallados en el presente Pliego de Condiciones.

El Análisis Comparativo de las Ofertas es obligatorio en todo proceso de Licitación, para aquellos procesos en los cuales el precio no es el único factor de comparación entre ofertas; las propuestas que en esta etapa no hubieren sido descalificadas serán evaluadas según los criterios objetivos establecidos en el presente pliego.

### **Criterios Objetivos de Evaluación**

El órgano contratante evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos estipulados han sido cumplidos sin ninguna desviación significativa. Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, si el órgano contratante determina que la oferta no se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones la oferta será rechazada.

En el análisis de la parte económica se evaluará el precio indicado por el oferente, se adjudicará la licitación a la empresa que oferte el precio más bajo o se considere la más ventajosa para el Hospital Escuela Universitario, siempre y cuando haya cumplido con todos las especificaciones y requerimientos técnicos del suministro. Los principios que determinarán la revisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas, serán las siguientes:

<b>Valoración Técnica</b>	<b>Observaciones</b>
<b>No Cumple (NC)</b>	Esta valoración se utiliza cuando el medicamento suministrado por “EL OFERENTE” no logra objetivamente las especificaciones técnicas establecidas.
<b>Cumple (C)</b>	Esta valoración se utiliza cuando el medicamento Ofrecido responde totalmente a las especificaciones técnicas establecidas, este grado de conformidad corresponde a una puntuación máxima

Para la valoración del cumplimiento de las especificaciones técnicas se requiere expertos en el área Médica y Farmacéutica del órgano contratante, quienes revisarán y verificarán el

---

cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas (ejemplo: unidad de presentación, el principio activo y su composición, empaque primario, empaque secundario) pertinentes en la valoración de la misma.

### **Consideración del Tiempo de Entrega (Plazo de entrega)**

Se podrá tomar en consideración el tiempo de entrega de los bienes como criterio objetivo de selección, por lo que se seleccionarán los Oferentes que cumplan con los plazos de las entregas parciales requeridas, siempre y cuando el precio no sea sustancialmente superior a la oferta de precio más bajo. (NO SE PEDIRA ACLARACION DEL TIEMPO DE ENTREGA)

## **47. MULTAS**

En cumplimiento al Artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, si el contratista no cumple con la entrega pactada en el plazo y condiciones establecidas en el contrato, se aplicará la multa prevista, la cual se establecerá por cada día de atraso sobre el monto total del mismo, en base al Reglamento vigente de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República al momento de suscribir el contrato.

## **48. FORMA DE PAGO**

48.1. El pago del valor del suministro contratado mediante esta licitación, se tramitará mediante orden de compra en moneda nacional (Lempiras), siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal haya sido debidamente presentada.

## **49. IMPUESTOS**

49.1. Para efectos tributarios y cuando proceda, El Hospital retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

## **50. CESIÓN DEL CONTRATO**

50.1. No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

## **51. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

51.1. Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en Sección Quinta CAPITULO IX de la LCE.

## **52. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS**

52.1. Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre El Hospital y los oferente (s) o El Proveedor, deberá, resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a conocimiento de los tribunales de lo Contencioso Administrativo correspondientes del Departamento de Francisco Morazán, quienes tienen jurisdicción y

---

competencia para dirimir las controversias que se originen de la aplicación de la LCE (Art. 3 LCE).

### **53. NORMATIVA LEGAL**

53.1. Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos Legales establecidos en el orden jerárquico siguiente

- Constitución de la República;
- Ley de Contratación del Estado;
- Ley General de la Administración Pública;
- Ley de Procedimiento Administrativo.
- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- Ley Orgánica del Presupuesto General de la República;
- Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República, cuya vigencia es el año fiscal para el cual son aprobadas;
- Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario;
- Normas técnicas del Presupuesto General de la República;
- Normas emitidas por la ONCAE; y,
- Este Pliego de Condiciones.

### **54. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

54.1. Los documentos que presenten los oferentes en fotocopia o que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar debidamente legalizados (Apostillados) para surtir efectos en este país.

## **SECCION II** **REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **55. REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS**

Todos los Medicamentos (Productos Farmacéuticos) a ser adquiridos en este proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos:

La vida útil para los Medicamentos será de **24 meses** como mínimo y de los Biológicos, Biotecnológicos y Hemoderivados será de **18 meses** mínimo. Este plazo es contado a partir de la fecha de recepción del producto por el órgano contratante. El proveedor se comprometerá mediante un acta de compromiso, a reemplazar dichos Medicamentos si antes de la fecha de expiración sobrevienen fallas imputables al laboratorio fabricante o si venciera dentro del período establecido, sin costo alguno para el órgano contratante con otro número de lote y por un período de vencimiento igual o superior al pactado.

Todos los productos deberán cumplir con los requisitos de etiquetado establecidos en el formulario Anexo N° 7.

Para medicamentos de origen **Hemoderivados y otros productos biológicos de origen**



---

**humano** se requiere:

**c.1)** Describir el manejo del plasma como materia prima incluyendo:

- El estado reglamentario del proveedor del plasma
- La Epidemiología de los donantes
- Las pruebas de detección realizadas a la sangre/plasma
- Las medidas de garantía de calidad
- La cuarentena en el país de origen
- El tamaño del lote (pool) del plasma
- Las pruebas del lote (pool) del plasma

**c.2)** Describir el proceso de fabricación incluyendo;

- Los métodos de fabricación cruciales y los controles relacionados con los mismos dentro del proceso de fabricación
- Los modelos de inactivación / eliminación vírica
- La consistencia de los procesos
- Las especificaciones de la liberación de lotes

**c.3)** El producto final incluyendo:

- La potencia del producto y su período de validez
- Otros mercados donde el producto se encuentre a la venta
- La historia del producto
- Los estudios clínicos que demuestren la eficacia del producto

**c.4)** Presentar evidencias de comercialización en el país de origen.

Deberá presentar Certificado de Libre Venta (CVL) vigente, que garantice que el laboratorio está acreditado para fabricar producto hemoderivados y/o de Ingeniería Genética, que el producto está registrado por esas agencias y autorizado para uso humano. Dicho documento debe estar autenticado por el Consulado de Honduras más cercano del País donde haya sido emitido o con su respectiva apostilla. En caso de querer conservar el original podrá presentarse dicho documento en fotocopia certificada por notario. Los productos hemoderivados y/o de Ingeniería Genética deberán presentar estudios clínicos o farmacodinámicos desarrollados en pacientes con la enfermedad, certificados por la autoridad competente del país de origen y/o publicaciones de revistas médicas de prestigio (Asociación Mundial de Hemofilia, Carta Medica, revista médica incluida en el Índice Medicus/MEDLINE, etc.) Estos medicamentos deben de cumplir con la Ley Especial del VIH/SIDA, Capítulo I, Título IV, Artículo 16 del Control Sanitario y Epidemiológico que indica: que los productos usados en el manejo de pacientes hemofílicos deberán cumplir con los requisitos internacionales de pureza y seguridad estandarizados por la Food and Drug Administration (FDA) y Europe Medicines Agency (EMA).

En el caso de los **medicamentos** cuyas formas farmacéuticas son aerosoles es indispensable que cumplan con la Ley General del Ambiente la cual establece que estos medicamentos deben, estar libres de CFC (Clorofluoruro de carbono).

En el caso de las heparinas de bajo peso molecular, con el objeto de garantizar la pureza de



---

cada lote, cada uno de éstos deberá presentar Certificado de Control de Calidad de las pruebas de Resonancia Magnética que garanticen la misma, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

Las formas farmacéuticas líquidas y polvos para suspensión orales deben ser acompañados por alguno de los siguientes dosificadores: Cuchara graduada de 2.5 ml a 5 ml, jeringa o copita graduada en escala fraccionada de 0 ml, hasta 10 mililitros, para facilitar su administración, los cuales deben ser incorporados a cada frasco.

Las formas farmacéuticas líquidas y polvos para suspensión orales pediátricas deben tener sabor agradable.

Para los productos refrigerados debe mantenerse y comprobarse mediante dispositivos electrónicos empleados durante su almacenamiento y transporte del producto hasta su entrega en el lugar designado por el órgano contratante.

Las ofertas deberán corresponder exactamente al principio activo expresando como concentración **BASE** y sal si ésta se especifica, forma farmacéutica, concentración, envase primario, envase secundario y especificaciones de calidad requeridas para cada producto.

Las **pruebas de análisis de calidad** que se realizarán a los lotes de producto entregado por el Proveedor, serán las que defina el órgano contratante según las establecidas en el Reglamento Técnico Centroamericano para “Productos Farmacéuticos. Medicamentos para uso Humano Verificación de la Calidad”; los **costos incurridos en dichas pruebas serán por cuenta del Proveedor.**

## **56. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Listado de Productos, ver anexo 10)**

### **Polvos o Soluciones para Inyección**

En el caso de los medicamentos que tienen el mismo principio activo y diferente concentración, y que necesitan ser mezclados para ajuste de dosis previo a su administración al paciente; al momento de adjudicarlos, el órgano contratante con el fin de evitar incompatibilidades entre excipientes de diferentes fabricantes (problemas de precipitación y/o cristalización que afectan la acción terapéutica deseada, provocan riesgos al paciente e incluso pérdidas al Estado de Honduras) se reserva el derecho de adjudicarlos a un mismo laboratorio fabricante.

### **Productos con Oferentes Únicos**

En el caso de aquellos productos farmacéuticos considerados por el órgano contratante como vitales o esenciales para la salud de la población y que cuenten con un único oferente en la presente Licitación, la Comisión de Evaluación podrá aceptar modificaciones en el número de unidades a adquirir, si el proveedor no puede ofertar toda la cantidad solicitada.

### **Soluciones Hidroelectrolíticas**

Los oferentes interesados en licitar las diferentes Soluciones Hidroelectrolíticas, por la simple presentación de su oferta se entiende que garantizan tener la capacidad de distribución de

---

dichas soluciones conforme a la programación del órgano contratante. La falta de cumplimiento de dichas entregas, facultará al órgano contratante para que proceda a ejecutar la Garantía de Cumplimiento.

## 57. ACLARACIONES

### Realización de pruebas Organolépticas por parte de la comisión técnica

Las pruebas de análisis de calidad que defina el órgano contratante se realizarán en base a la farmacopea ofertada y la más actualizada. Los costos incurridos en dichas pruebas serán por cuenta del Oferente.

Para los aspectos de aclaración de las formas de presentación farmacéuticas descritas en el listado de especificaciones, se utilizan las abreviaturas siguientes:

<b>Amp.</b>	Ampolla
<b>Bl</b>	Bolsa
<b>Ci</b>	Ciclo
<b>Cp.</b>	Cápsula
<b>CA.</b>	Cartucho
<b>Fco.</b>	Frasco para productos: jarabes, soluciones, etc. De uso oral
<b>Fco. Vial</b>	Frasco vial (para productos de uso inyectables: IM, IV, etc)
<b>Fco. Flexible</b>	Frasco Flexible.
<b>GL.</b>	Galón
<b>Je.</b>	Jeringa
<b>Je Prell.</b>	Jeringa Pre-llenada/Pluma/Frasco
<b>Ov.</b>	Ovulo
<b>Tb.</b>	Tableta
<b>Tu.</b>	Tubo

#### **1) La Inspección y el Control de Calidad de los medicamentos es responsabilidad del órgano contratante.**

- El órgano contratante hará un muestreo técnico al azar entre los lotes de los productos recibidos y se reserva el derecho de realizar pruebas en cualquier período de tiempo comprendido en la duración del producto ofertado ***en caso de indicios de falla terapéutica o efectos adversos graves comprobados y documentados por el Comité de Farmacia y Terapéutica del Hospital Escuela Universitario, en cuyo caso los costos correrán siempre por cuenta del proveedor.***

Estas pruebas de control de calidad se harán en el laboratorio oficial, reservándose siempre el órgano contratante el derecho de indicar otro laboratorio Nacional o Internacional con capacidad para realizar las mismas; el proveedor deberá también reponer las muestras utilizadas para dichas pruebas.

Los productos deberán ser entregados según fue ofertado y aceptado por el órgano contratante

---

en los Anexos No. 1, 2, 7, y 8 (tiempos, especificaciones técnicas, presentaciones y envases primario y secundario) este último empaque no será excluyente al momento de ofertar y adjudicar y será a conveniencia del órgano contratante.

Los productos entregados deberán incluir instrucciones claras de manejo, almacenamiento, embalaje, refrigeración, y en general todas las condiciones especiales de cuidado y conservación de los mismos. Esta condición debe aplicarse para las muestras solicitadas para la evaluación.

## **58. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS**

Los productos serán entregados en el Almacén de Medicamentos del **HOSPITAL** localizado en el Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle La Salud, Edificio Bloque Materno Infantil, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., o en cualquier otra instalación ubicada en el Municipio del Distrito Central que el órgano contratante designe, previa comunicación con el contratista.

### **Plazos para la entrega de Medicamentos**

La **primera entrega** correspondiente a un mínimo del 30% de cada producto ofertado será de entrega inmediata, posterior a la fecha de notificación de la adjudicación; la **segunda entrega** correspondiente a un mínimo del 30% de cada producto ofertado será hasta 30 días calendario posterior a la fecha de notificación de la adjudicación; la **tercera entrega** correspondiente a al 20% de cada producto ofertado será hasta 60 días calendario posterior a la adjudicación. **Cuarta y última entrega** correspondiente a al 20% restante de cada producto ofertado será hasta 90 días calendario posterior a la adjudicación.

<b>Entrega</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Tiempo</b>
Primera	Mínimo 30%	Entrega inmediata
Segunda	Mínimo 30%	30 días calendario
Tercera	Mínimo 20%	60 días calendario
Cuarta	Mínimo 20%	90 días calendario

**En el caso de Medicamentos Controlados la primera entrega** correspondiente a un mínimo del 50% de cada producto ofertado será hasta un máximo de 30 días calendario posterior a la fecha de Notificación de Adjudicación; la **segunda entrega** correspondiente a un 50% restante de cada producto ofertado será hasta 60 días calendario posterior a la fecha de Notificación de adjudicación.

<b>Entrega</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Tiempo</b>
Primera	Mínimo 50%	30 días calendario
Segunda	Mínimo 50%	60 días calendario

Así también cada lote de un producto farmacéutico adjudicado, que se entregue deberá acompañar fotocopia del certificado de control de calidad correspondiente al lote entregado,

---

firmado por el profesional a cargo de esta función en el laboratorio fabricante o laboratorio contratado para este fin. Este será un requisito indispensable para la emisión del Acta de Recepción.

Una vez adjudicado y/o firmado el contrato el órgano contratante podrá variar el plazo de entrega de común acuerdo con el Proveedor; en ningún caso este plazo será superior al ya establecido en el presente Pliego de Condiciones. Para la recepción de productos se elaborará un plan de entregas según los tiempos y porcentajes establecidos anteriormente, **por lo que para cada entrega deberá programarse con tiempo anticipado coordinadamente entre el Almacén de Medicamentos y el Proveedor, por lo que las notas para calendarizar entregas deberán dirigirse al jefe del almacén de medicinas con el fin de evitar contratiempos y malos entendidos en la recepción de los medicamentos.**

El Proveedor durante la vigencia del contrato será evaluado en base a los incumplimientos que éste presente en las entregas. La aplicación de multas se realizará en base a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, la penalidad se realizará como deducción al pago mensual correspondiente a los insumos recibidos, conforme a informes mensuales emitidos por el Almacén de Medicamentos. Por lo que el Proveedor deberá mantener los controles adecuados para el cumplimiento efectivo de los plazos de entrega y la responsabilidad en la presentación de su oferta. Las penalidades no se consideraran en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

**SECCIÓN III**  
**ANEXOS DE LA OFERTA**

**ANEXO N° 1**  
**CARTA PROPUESTA**

Señores:

**HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**

Tegucigalpa, M.D.C.

**ATENCIÓN:**

**REF. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01-2017-HEU-CM**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS) PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO.**

Actuando en mi condición de representante de la Empresa Mercantil denominada \_\_\_\_\_ por este medio **DECLARO:** haber obtenido y examinado el pliego de condiciones y listado de bienes y especificaciones técnicas de la **Licitación Pública Nacional No. 01-2017-HE-CM** cuyos bienes serán destinados al **HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO** y de conformidad con la misma, ofrezco suministrar las partidas (señalándolos por número de partidas ofertadas) siguientes:

Ítem	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	xx,xxx	L.xx,xxx.xxx	L.xx,xxx.xxx
2....			
<b>Total</b>			<b>L.</b>

Oferta que asciende a un monto total de Lempiras \_\_\_\_\_ (Letras y números)

Acepto la forma de pago en moneda nacional (Lempiras) y me comprometo a realizar la entrega de los bienes conforme al plazo establecido en el presente pliego de condiciones; de igual forma me comprometo a entregar los bienes en el lugar señalado para su recepción.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del órgano contratante. Me comprometo a suscribir el contrato y aceptar desde ahora la(s) orden(es) de compra que se emita(n) al efecto. Rendir la Garantía de Cumplimiento correspondiente por el quince (15%) de valor del contrato la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los productos, asimismo, me comprometo a rendir una Garantía de Calidad correspondiente por el cinco (5%) del valor del contrato, la cual estará vigente hasta un año después de la vigencia del contrato.

---

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2% del valor ofertado equivalente a un monto de (    ), cuya vigencia es desde el día de \_\_ al \_\_ del \_\_\_\_\_.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de \_\_\_\_\_ días calendario posteriores a la fecha límite de validez de la oferta, contados a partir de la fecha de apertura pública de ofertas finalmente, designo, nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir en relación a la oferta presentada como lo detallo a continuación:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

La presente oferta consta de \_\_\_\_\_ folios útiles.

En fe de lo cual y para seguridad del HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO, firmo la presente a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE  
REPRESENTANTE LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA**

Se requiere el Nombre de la empresa oferente, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico claramente identificados al inicio de la oferta y/o en la Página Índice.

Se requiere Nombre de la persona contacto, su número de teléfono fijo, celular y correo electrónico claramente identificados al inicio de la oferta, con suficientes facultades legales otorgadas mediante poder legalmente constituido para la toma de decisiones.

**ANEXO N° 2**  
**CUADRO DESCRIPTIVO DE MEDICAMENTOS Y PRECIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01-2017-HEU-CM**

OFERENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO: \_\_\_\_\_

LABORATORIO FABRICANTE DEL PRODUCTO: \_\_\_\_\_

REGISTRO SANITARIO No.: \_\_\_\_\_

FARMACOPEA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA DEL REGISTRO: \_\_\_\_\_

ETIQUETADO PROPIEDAD DEL HEU: \_\_\_\_\_

*Especificar si el etiquetado será en el empaque primario o en el secundario.*

TIEMPOS DE ENTREGA:

Primera entrega: 30% Entrega Inmediata

Segunda entrega: 30% 30 días calendario después de la notificación de adjudicación

Tercera entrega: 20% 60 días calendario después de la notificación de adjudicación

Cuarta Entrega 20% 90 días calendario después de la notificación de adjudicación

Ítem	Nombre Genérico	Nombre Comercial	Unidad de Presentación	Concentración	Empaque Primario	Empaque Secundario	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
			Tableta/Capsula Frasco/Ampolla Bolsa/FRASCO ungüento/óvulos, grageas/ tabletas recubiertas, suspensiones/solución		Blisters/Tiras Frasco en caja individual / Bandeja Con # de Ampollas	Caja con # Tabletas/Capsulas #Frascos/ Ampollas		L.	L.

---

OBSERVACIONES:

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA/SELLO \_\_\_\_\_

Este cuadro debe usarse estrictamente por partida individual.

El orden y forma de los requisitos de este formato son inalterables.

Las formas farmacéuticas Ofertadas deberán cumplir con las especificaciones de la farmacopea reconocidas en el país de origen del laboratorio fabricante e internacionalmente.

Indicar farmacopeas utilizadas y número de edición, únicamente se aceptará las últimas tres ediciones de cada farmacopea.



---

**Anexo N° 3**  
**FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTÍA/FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**  
N° \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:**

\_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:**

\_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:**

\_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de **HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

\_\_\_\_\_

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

Retira su oferta durante el período de validez de la misma.

No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.

Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.

Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

---

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

---

**Anexo N° 4**  
**DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de: \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente:

**HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi persona y mi representada “Estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Licitación: \_\_\_\_\_”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

---

**Anexo N° 5**  
**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de: \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente:

**HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi persona y mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo

---

cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

---

**Anexo N° 6**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de: \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente:

**HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi persona y mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

“ARTICULO 3.- Incurre en el delito de lavado de activo y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, adquiera, posea, administre, custodie, utilice, convierta, transfiera, traslade, oculte o impida la determinación del origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia”.

“ARTICULO 4.- También incurre en delito de lavado de activos y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, participe en actos o contratos reales o simulados que se refieran a la adquisición, posesión transferencias o administración de bienes o valores para encubrir o simular los activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

---

## ANEXO N°. 7

### FORMULARIO DE ETIQUETADO

Para conocer las características requeridas de las presentaciones de envases primarios y secundarios, tome en cuenta lo siguiente:

a) **Etiquetado en el envase primario:** Se entiende por envase primario el recipiente inmediato en que viene el contenido del medicamento. Todo medicamento deberá tener etiqueta en español con los siguientes datos:

Requerimientos <b>Nombre del Medicamento:</b> _____
<b>ETIQUETA</b>
Nombre genérico escrito de manera destacada antes de la marca comercial si la hubiera
Nombre comercial
-Forma farmacéutica (tableta, ungüento, óvulos, capsulas, grageas, tabletas recubiertas, suspensiones, soluciones, etc.).
Concentración de principio activo de la forma farmacéutica (porcentaje, mg., g., mEq., mg./ml., mEq/dosis, etc.)
País de origen.
Nombre y dirección del distribuidor si no fuera suministrado directamente por el fabricante.
Código de lote
Fecha de fabricación
Fecha de expiración (impresa en etiqueta original, no se aceptarán fotocopias adheridas) claramente especificada, no en código.)
Número de registro sanitario (si no tuviera empaque secundario).
Precauciones y condiciones de almacenamiento
Vía de administración (indispensable).
Etiquetado: <b>“Propiedad del Hospital Escuela Universitario”</b>
La información deberá ser grabada directamente en el envase primario o impresa en tinta indeleble o una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible (no fotocopias) y en <b>idioma Español</b> .
La rotulación debe ser legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni otras alteraciones). No se permitirán etiquetas adicionales como aclaraciones de la etiqueta principal
<b>EMPAQUE</b>
Debe ser inerte y proteger al medicamento de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento.
<b><u>En el caso de los medicamentos que requieran Envase Primario protegido de la luz, se debe entender que este fabricado en un material que no permita el paso de la luz, o este empacado en una caja individual.</u></b>

Los envases primarios cuyas presentaciones sean frascos, deberán tener sello de seguridad de plástico o metal y en el caso de los secundarios (cajas, blíster o frasco), deberán tener los sellos de alta seguridad ya descritos de la etiqueta principal.
Los medicamentos que se especifiquen en blíster o tiras de papel de aluminio, debe entenderse que el empaque y papel aluminio es por ambos lados, y que deberá presentar características físicas diferentes de tal forma que <b>pueda diferenciarse</b> individualizado mediante el color del blíster y/o tira, o el color de la tinta (blíster ámbar o cualquier empaque unitario equivalente con protección a la luz).
La indicación de frasco ámbar se refiere al recipiente que protege su contenido de la luz con tonalidad café, sin embargo, podrá ser aceptable en este caso el frasco café o blanco, opacos (no transparente) protegidos de la luz en caja individual.
Toda forma farmacéutica líquida que requiera presentación en frasco gotero, deberá tener tapón gotero ajustable al frasco de una sola pieza con gotero.
Los productos oftalmológicos deberán ser envasados en frasco de plástico con sello de plástico adherido, el cual se desprende al abrirlo.
Cualquier otro frasco que difiera de los antes indicados, y que presente dudas respecto a exposición de la luz, deberá comprobarse con el respectivo estudio de estabilidad vigente para su aceptación.
Se podrá aceptar un margen superior a lo establecido en las presentaciones líquidas, orales, siempre y cuando se indique el correspondiente volumen en la etiqueta.
En caso de polvos para suspensión oral deberá estar señalizado hasta donde debe agregar el líquido para preparar.

**b) Etiquetado en el envase secundario: Se entiende como envase secundario, el recipiente exterior donde viene el envase primario. Todo empaque deberá tener en español los siguientes datos:**

No. Requerimiento:
Nombre del Medicamento: _____
<b>ETIQUETA</b>
Nombre genérico del producto escrito de manera destacada antes de la marca comercial si la hubiera.
Nombre comercial
Concentración de principios activos de la forma farmacéutica (% , mg, g, mEq, mg/mg/ml, Al/ml, mEq/dosis, etc.).
Forma farmacéutica (tabletas, ungüento, óvulos, cápsulas, grageas, tabletas recubiertas, suspensiones, soluciones, etc.).
Volumen de principio activo expresado en volumen/volumen, peso, peso, etc.
País de origen.
Código de lote
Fecha de fabricación.
Fecha de expiración del producto claramente especificada, claramente especificada, no en código



---

Precauciones y condiciones de almacenamiento. Advertencias sobre el producto.
Cantidad por caja.
Etiquetado: <b>“Propiedad del Hospital Escuela Universitario”</b>
<b>EMPAQUE</b>
El empaque secundario debe ser resistente que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará por ejemplo empaque tipo cartulina).
Todas las cajas deberán tener el mismo número de frascos y las indicaciones de su manejo. Dicho empaque no será excluyente al momento de ofertar y adjudicar y será a conveniencia del <b>HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO.</b>

---

**ANEXO N° 8**

**FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD**  
**ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL ETIQUETADO PRIMARIO Y SECUNDARIO.**

Yo. \_\_\_\_\_, en representación de la Empresa \_\_\_\_\_, por este medio declaro que mi empresa acepta y se compromete a cumplir cada una de las condiciones del etiquetado primario, secundario y su respectivo empaque, para cada uno de las partidas ofertadas al momento de su entrega.

**Se exceptúan de la presente declaración las siguientes partidas:**

<b>NUMERO DE PARTIDA</b>	<b>NOMBRE GENÉRICO</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>MOTIVO</b>

Acepto que queda a criterio de la Comisión de Evaluación las excepciones a las condiciones del etiquetado primario y secundario

**OBSERVACIONES:**

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

Este cuadro debe usarse estrictamente por partida individual

El orden y forma de los requisitos de este formato son inalterables

---

**ANEXO N° 9**

**CUADRO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA:(PARA USO DEL ÓRGANO CONTRATANTE)**

<b>ÍTE M</b>	<b>UNIDAD DE PRESENTACI ÓN</b>	<b>NOMBRE GENÉRIC O</b>	<b>NOMBRE COMERCI AL</b>	<b>FABRICAN TE</b>	<b>OBSERVACIO NES / LITERATURA / REFRIGERAD O</b>

**Nombre y Cargo de la persona que entrega:** \_\_\_\_\_

**Firma y Sello:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

---

**SECCIÓN IV**  
**FORMULARIOS DEL CONTRATO**

**Anexo N° 10**  
**MODELO DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS) No. \_\_/2017**  
**LPN-01-2017-HEU-CM**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS) PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”.**

Nosotros, **TULIO POMPEYO MURILLO ALVARADO**, mayor de edad, casado, Médico Especialista en Neurocirugía, Hondureño, vecino de este Distrito Central, con Tarjeta de Identidad No.0801-1969-04290, accionando en mi condición de Director General Interino del Hospital Escuela Universitario, nombrado para tal cargo mediante sesión de Junta Directiva y de Gestión de fecha 5 de Agosto del 2015, según Oficio N° 617-JDGHE-15 de fecha 06 de agosto del año dos mil quince (2015), y con facultades conferidas por la Junta de Dirección según Acta de Sesión fecha 25 de septiembre del año 2014, en virtud al Convenio Interinstitucional entre Órganos de la Administración Pública mediante Decreto Presidencial Numero PCM-024-2012 quien adelante y para los efectos de este contrato me denominaré **“EL HOSPITAL”**, por una parte y por la otra (*Nombre Representante Legal*), mayor de edad, Casado, Comerciante, Hondureño y de este domicilio con Tarjeta de Identidad No. (\_\_\_\_), accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil (\_\_\_\_), sociedad constituida mediante Escritura Pública número (\_\_\_\_) y con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos otorgadas mediante Escritura Publica No. (\_\_\_\_) de Poder General de Administración, quien en adelante me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS) No. \_\_/2017**, LPN No. **01-2017-HE-CM** para la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**

---

**(PRODUCTOS FARMACÉUTICOS) PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**”, que se registrá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Este contrato corresponde a la adjudicación de la Licitación Publica Nacional No. 01-2017-HE-CM, “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (PRODUCTOS FARMACEUTICOS) PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**”, acto formalizado mediante RESOLUCIÓN No. \_\_\_-2017-JDHE-L de fecha (\_\_\_\_) del dos mil diez y seis (2017). **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de este contrato es la “**ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS) PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**” de acuerdo al detalle que se presenta en la **CLAUSULA CUARTA** del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS TECNICOS:** “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: **1)** Los Medicamentos que en virtud de este contrato se compromete a suministrar “**EL PROVEEDOR**”, deberá entregarlos según lo establecido en el Pliego de Condiciones, Adendum y anexos, así como lo descrito en los documentos de la oferta presentada. **2)** Los Medicamentos suministrados serán objeto de revisión y prueba por parte del Hospital Escuela Universitario para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para ésta labor se contará con la asistencia técnica de “**EL PROVEEDOR**”, así como de los miembros Técnicos que nombre el Hospital. En el caso que los medicamentos que se entreguen no funcionen perfectamente o no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas, estos serán rechazados, estando obligado “**EL PROVEEDOR**” a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y a las ofertadas, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, sin responsabilidad alguna para “**EL HOSPITAL**”. **CLAUSULA CUARTA: DESCRIPCION DE LOS MEDICAMENTOS** “**EL PROVEEDOR**” se compromete a suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro siguiente:

**(DESCRIPCION DE LOS MEDICAMENTOS ADJUDICADOS)**

**CLAUSULA QUINTA: PRECIOS Y ENTREGA DE LOS BIENES:** Los precios contenidos en la oferta de “**EL PROVEEDOR**” y en este Contrato son fijos y no serán

---

objeto de modificación en ningún momento. “**EL PROVEEDOR**” se compromete a suministrar los Medicamentos (productos farmacéuticos) en las cantidades indicadas en el Pliego, así también cada lote de un producto adjudicado, que se entregue deberá acompañar fotocopia del certificado de calidad correspondiente al lote entregado, firmado por profesional a cargo de esta función del laboratorio fabricante o el laboratorio contratado para este fin, los medicamentos serán entregados en el almacén de localizado en el Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle la Salud, Bloque Materno Infantil, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, o cualquier otra instalación ubicada en el Municipio del Distrito Central que el Hospital Designe. La entrega de los bienes se considerara realizada cuando “**EL HOSPITAL**” efectivamente los reciba y que estos reúnan la calidad, especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en este contrato, en el Pliego de Condiciones, Adendum, los anexos y en la oferta de “**EL PROVEEDOR**”. Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantará un acta, la cual tendrá carácter provisional. Cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por “**EL HOSPITAL**”, o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta, así como las instrucciones precisas que se den a “**EL PROVEEDOR**” para que proceda a su reposición. La entrega y recepción definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, la **Recepción Definitiva** deberá realizarse después de las inspecciones, pruebas de funcionamiento y verificaciones que efectuó “**EL HOSPITAL**” de los insumos a suministrarse, se levantará el acta de recepción definitiva si se comprueba que el mismo reúne todos los requisitos técnicos establecidos.- **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE ENTREGA:** La entrega de los **MEDICAMENTOS** objeto del presente contrato, deberá realizarla “**EL PROVEEDOR**” dentro del plazo establecido de la manera siguiente: **a) La Primera Entrega**, correspondiente a un mínimo del 30% de los productos adjudicados, será entrega inmediata, posterior a la fecha de la notificación de la adjudicacion; **b) La Segunda Entrega**, correspondiente a un mínimo del 30 % de los productos adjudicados será hasta treinta (30) días calendario, posterior a la fecha de la notificación de la adjudicacion; **c) La Tercera Entrega**, correspondiente a un mínimo del 40% de cada producto adjudicado será hasta

---

sesenta (60) días calendario, posterior a la fecha de notificación de la adjudicación.-

**CLAUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es de (*Cantidad en letras*) (*Cantidad en números*). El valor del contrato será cancelado una vez entregado todo el suministro objeto del mismo y cuando haya sido emitida el **Acta de Recepción Definitiva** por cada una de las Entregas y de acuerdo al porcentaje de las mismas, por parte del Hospital Escuela Universitario, en la que se haga constar la entrega correcta de los medicamentos objeto del presente contrato, a entera satisfacción de “EL HOSPITAL” y en el plazo establecido en éste Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICION DE PRODUCTOS:** “EL HOSPITAL” podrá hacer devoluciones o reclamos de los medicamentos cuando se comprueben fallas físico químicas o microbiológicas, como resultado del análisis rechazados por el laboratorio de control de calidad del colegio químico farmacéutico, así como también fallas terapéuticas reportadas por el personal médico, farmacéutico imputable a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de garantía. En este caso el “EL PROVEEDOR” deberá reponer al hospital el 100% de los medicamentos que hayan sido rechazados en un plazo mínimo de 30 días hábiles y deberán ser devueltos y canjeados por uno de igual o superior características de las señaladas originalmente dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha en que el almacén de medicamentos comunique por escrito el incumplimiento respectivo. “EL HOSPITAL” podrá en caso necesario; cubrir el abastecimiento causado por la devolución del producto mediante compra local de la cantidad requerida para cubrir su necesidad durante el periodo de intercambio. Los costos y gastos que se originen serán cubiertos por “EL PROVEEDOR” que ocasiono la irregularidad y las cantidades adquiridas serán descontadas de los pagos que tengan pendientes “EL PROVEEDOR”, lo anterior, independientemente de la reparación del daño que cause. “EL PROVEEDOR” deberá garantizar que la entrega y reparación de suministros en reposición se efectuaran en el lugar de destino final indicado en el pliego de condiciones. Las devoluciones de suministros por causas distintas a las indicadas en los párrafos anteriores se efectuaran previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO:** Antes de que “EL HOSPITAL” efectué el pago, “EL PROVEEDOR” debe entregar a “EL HOSPITAL” los siguientes documentos: a) Fotocopia de la orden de

---

compra; **b)** Factura Comercial original a nombre del Hospital; **c)** Recibo de pago original a nombre del Hospital Escuela Universitario; **d)** Acta de Recepción por cada entrega de los Medicamentos, debidamente firmada por la Gerencia Administrativa del Hospital Escuela Universitario; **e)** La Garantía de Calidad de los Medicamentos suministrados (*Corresponde cuando hayan entregado el total de los medicamentos*); **f)** Solvencia de las instituciones estatales requeridas por las distintas leyes.- **CLAUSULA DECIMA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato se afectará la estructura presupuestaria Categoría: Sub Grupo; Código; XXXX Concepto del gasto: Productos Farmacéuticos y Medicinales. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RIESGO DEL PROVEEDOR:** “EL PROVEEDOR” no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a los medicamentos antes de su entrega a “EL HOSPITAL”, salvo cuando este último hubiere incurrido en mora de recibir y “EL PROVEEDOR” hubiere efectuado la oportuna denuncia. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “EL PROVEEDOR” de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por “EL HOSPITAL”.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto la Sociedad Mercantil (*Nombre de la Empresa*), renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de “EL HOSPITAL” en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: Por “EL HOSPITAL”: Abogado Henry Fuentes Mejia, en su calidad de Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros, oficina ubicada en el Primer Piso del Bloque Materno Infantil del Hospital Escuela Universitario, Tel: 2232-3055, y por “EL PROVEEDOR”: (\_\_\_\_\_) la Sociedad Mercantil (\_\_\_\_\_), en su condición de representante Legal de la empresa, en su oficina de Tegucigalpa, M.D.C., ubicada en (\_\_\_\_\_), Teléfono PBX (504) (\_\_\_\_\_-



---

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O**

**PRORROGAS:** Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite “EL PROVEEDOR” a “EL HOSPITAL”, en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en la “CLAUSULA SEXTA” del presente contrato, ó de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, **deberán presentarse por escrito por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega.** Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente “EL PROVEEDOR” dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de “EL HOSPITAL” y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a “EL PROVEEDOR” y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un período de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga “EL PROVEEDOR”, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por “EL HOSPITAL”.-

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION O SUBCONTRATACIÓN:**

Queda **terminantemente prohibida** la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de “EL HOSPITAL”. La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.-

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SANCIONES:**

**1.-** Si “EL PROVEEDOR” incumpliese con la entrega de la garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. **2.-** Si “EL PROVEEDOR” incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. **3.-** Si “EL PROVEEDOR” no cumple con la entrega de los bienes en el plazo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato se le aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal vigente.- **4.-** Si “EL

---

**PROVEEDOR**” no presentara la Garantía de Calidad se ejecutará la Garantía de Cumplimiento.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCION:** 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 2) Si “**EL PROVEEDOR**” no entrega parte o ninguno de los medicamentos dentro del periodo establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por “**EL HOSPITAL**”; 3) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de “**EL PROVEEDOR**” dentro de los plazos correspondientes; 4) La disolución de la sociedad mercantil., 5) Si “**EL PROVEEDOR**”, a juicio de “**EL HOSPITAL**”, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “**EL PROVEEDOR**” o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** Si “**EL PROVEEDOR**” no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los medicamentos dentro del periodo especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás recursos que “**EL HOSPITAL**” tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los medicamentos atrasados. Al alcanzar el máximo establecido, **EL HOSPITAL** podrá dar por terminado el contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** “**EL HOSPITAL**” podrá modificar por razón de interés público el presente contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la misma Ley. Cualquier modificación que realice “**EL HOSPITAL**” a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con **diez (10) días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega de los medicamentos objeto del presente contrato** y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:**

---

**GARANTIAS:** “EL PROVEEDOR”, está en la obligación de presentar a favor del Hospital, las garantías siguientes: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el **15% del valor del contrato**, la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los bienes. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de “EL HOSPITAL”, acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por “EL HOSPITAL”. b) **GARANTIA DE CALIDAD**, la que se deberá presentar al momento de la entrega definitiva de los medicamentos objeto del contrato y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “EL HOSPITAL”. La Garantía de Calidad será para garantizar la calidad del suministro por el **5% del valor del Contrato**, con una vigencia de un año contado a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. Esta garantía debe llevar una cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de “EL HOSPITAL”, acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por “EL HOSPITAL”. La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a “EL PROVEEDOR” de la obligación de reponer los bienes defectuosos.- **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Pliego de Condiciones; b) La oferta presentada por “EL PROVEEDOR” y sus demás documentos; c) Acta de Apertura de Ofertas; d) Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación; e) Resolución N° XX-2016-JDHE-L en el que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación; f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por “EL PROVEEDOR”; g) Garantía de Calidad; h) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.- **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE ACEPTACION:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares del mismo texto en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los (...) días del mes de (...) del año dos mil diez y seis (2017).-

---

**Dr. TULIO POMPEYO MURILLO**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**

---

*(Nombre)*  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
*(Nombre de la empresa)*

**ANEXO N° 11**  
**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTÍA / FIANZA**  
**DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Licitación: “ \_\_\_\_\_ ”

---

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

**ANEXO N° 12**

**GARANTIA DE CALIDAD**

MONTO: \_\_\_\_\_

FIADO: \_\_\_\_\_

FIADOR: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

[El Fiador] garantiza hasta por un monto de \_\_\_\_\_  
Lempiras con \_\_\_\_ /100 (L. \_\_\_\_\_).

COBERTURA: Por la presente Garantía el Fiador garantiza al Beneficiario la buena

---

calidad del suministro entregado por parte del Fiado.

CONDICION ESPECIAL: El Beneficiario se compromete a notificar al Fiador en forma inmediata cualquier daño y/o desperfecto imputable al Adjudicatario y que pueda ocurrir dentro del plazo de 12 meses contado este a partir del inicio de la vigencia de la presente garantía; de lo contrario el Fiador quedará relevado de toda responsabilidad ulterior.

VIGENCIA: La presente garantía es válida a partir de la fecha con vigencia de un (1) año.

**“LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EMITIDO POR EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO, EN LAS OFICINAS DE LA INSTITUCION BANCARIA O COMPAÑÍA ASEGURADORA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA.”**

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**FIRMA AUTORIZADA**

**ANEXO NO. 13**

**LISTADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) Y SUS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>LISTADO DE MEDICAMENTOS LPN-01-2017-HEU-CM</b>				
<b>No.</b>	<b>NOMBRE DEL MEDICAMENTO</b>	<b>UNIDAD DE PRESENTACIÓN</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>1</b>	RANITIDINA (clorhidato) 25mg/mL	AMP	Solución inyectable de 25mg/mL de Ranitidina (clorhidato) .Ampolla resistente a la luz de 2mL. Administración: IV,IM	153,600
<b>2</b>	ATROPINA (sulfato) 1mg/1mL	AMP	Solución inyectable de 1mg/ml de atropina (sulfato). En ampolla resistente a a la luz de 1mL. Administración: IM,IV.	6,000
<b>3</b>	HIOSCINA (butilbromuro) 20mg/mL	AMP/VIAL	Solución inyectable de 20mg/mL de hioscina (butilbromuro). En ampolla o vial resistente a la luz de 2mL. Administración: IV,IM	28,320
<b>4</b>	METOCLOPRAMIDA 5 mg/ml	AMP/VIAL	Solución inyectable de 5mg/ml de metoclopramida. Ampolla o vial resistente a la luz de 2ml. Administración: IM, IV.	72,000
<b>5</b>	LACTULOSA 10 g/15 mL	FCO	Suspensión oral de 10g/15mL de lactulosa. Frasco resistente a la luz de 200-240mL. Administración: oral.	2,880
<b>6</b>	CARBON ACTIVADO 50g	FCO	Polvo para reconstituir a solución oral de carbón activado. Envase protegido de la luz con 50 gramos. Administración: oral.	120
<b>7</b>	SALES DE REHIDRATACION ORAL, 20.5 g/ L, POLVO (Formula OMS)	SOB	Polvo para reconstituir a solución oral en 1 litro de agua. Sobre laminado, herméticamente sellado. (Fórmula OMS) Glucosa:75 mEq/l Sodio:75 mEq 6 mmol/l Cloro:65 mEq o mmol/l Potasio:20 mEq o mmol/l Citrato:10 mmol/l Osmolaridad:245 mOsm/l Glucosa: 13,5g/l Cloruro sódico:2,6 g/l Cloruro potásico:1,5g/l Citrato trisódicodihidratado: 2,9 g/l Administración: oral.	87,000
<b>8</b>	INSULINA CRISTALINA 100 UI/mL	VIAL	Solución Inyectable estéril de insulina cristalina 100UI/mL en vial de 10 mL. Administración: IM,IV, SC	2,064
<b>9</b>	INSULINA ISOFANICA HUMANA NPH 100 UI/mL	VIAL	Suspensión inyectable de Insulina Isofánica Humana NPH 100UI/ml en vial de 10mL. Administración: IM,SC	15,000

**LISTADO DE MEDICAMENTOS LPN-01-2017-HEU-CM**

<b>No.</b>	<b>NOMBRE DEL MEDICAMENTO</b>	<b>UNIDAD DE PRESENTACIÓN</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
10	METFORMINA (clorhidrato) 850 mg	TAB	Tableta recubierta de 850mg de Metformina (clorhidrato) en blíster o tiras. Administración: oral.	1,980,000
11	CALCIO (gluconato) 10%	AMP	Solución inyectable al 10% de Calcio (gluconato) (equivalente a 100mg/mL) en ampolla de 10mL. Administración: IV	4,000
12	HEPARINA (sódica) 5,000UI/mL	VIAL	Solución inyectable de 5000 UI/mL de Heparina (sódica) en vial de 5mL. Administración: IV,SC	7,152
13	ENOXAPARINA (sódica) 40mg/0.4ml (4000 UI) (libre de preservantes)	JE/prellenada	Solución inyectable con 40mg/0.4mL de enoxaparina (sódica) equivalentes a 4,000 UI, en jeringa prellenada. Administración: SC.	40,000
14	VITAMINA K1 (Fitomenadiona) 10mg/1mL	AMP	Solución inyectable con 10mg/mL de vitamina K1. Ampolla resistente a la luz de 1mL. Administración: IV,IM,SC	3,900
15	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO (Factor VIII) 250-500UI	VIAL	Polvo liofilizado para reconstituir a solución inyectable de 250-500UI de factor anti hemofílico humano (Factor VIII). En vial. Vía de Administración: IV	3,628
16	ERITROPOYETINA beta recombinante humana 2,000UI	VIAL o JE/prellenada	Solución Inyectable con 2,000 UI de Eritropoyetina beta recombinante. En Jeringa prellenada de 0.3ml. No contiene preservantes. Administración: IV, SC.	10,000
17	ALBÚMINA HUMANA 25% (250mg/ml)	FCO	Solución inyectable no pirogénica de albúmina sérica obtenida por fraccionamiento de sangre, plasma, suero o placentas de donadores humanos sanos al 25% (250mg/mL). En Frasco. El producto debe haber tenido durante su manufactura, más de un proceso de inactivación viral (por ej. Por virus de hepatitis B, C, VIH). Cada unidad de plasma usada en la preparación de la albúmina no es reactiva para el antígeno de superficie de la hepatitis B (HBsAg), ni ningún otro virus. Esta es pasteurizada a 60°C por 10 horas.	6,400
18	AMINOÁCIDOS esenciales y no esenciales + DEXTROSA al 50%	VIAL/BOL	Solución de aminoácidos esenciales y no esenciales más solución de dextrosa al 50% en frasco de 500mL, protegido de la luz. Administración: intraperitoneal.	1,836
19	LÍPIDOS 10%	VIAL	Emulsión para infusión de lípidos al 10% en vial de 500mL. Administración: parenteral.	240
20	DEXTROSA EN AGUA 10% en 250 mL	BOL	Solución inyectable de Dextrosa al 10% en bolsa conteniendo 250 mL. Administración: IV	5,196
21	DEXTROSA EN AGUA 10% en 500 mL	BOL	Solución inyectable de Dextrosa al 10% en bolsa conteniendo 500 mL. Administración: IV	1,200
22	DEXTROSA EN AGUA 5% en 1000 mL	BOL	Solución inyectable de Dextrosa al 5% en bolsa conteniendo 1000 mL. Administración: IV	748



**LISTADO DE MEDICAMENTOS LPN-01-2017-HEU-CM**

<b>No.</b>	<b>NOMBRE DEL MEDICAMENTO</b>	<b>UNIDAD DE PRESENTACIÓN</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
23	DEXTROSA EN AGUA 5% en 250 mL	BOL	Solución inyectable de Dextrosa al 5% en bolsa conteniendo 250 mL. Administración: IV	30,000
24	DEXTROSA EN AGUA 5% en 500 mL	BOL	Solución inyectable de Dextrosa al 5% en bolsa conteniendo 500 mL. Administración: IV	13,950
25	DEXTROSA EN AGUA 50% en 50 mL	VIAL/BOL	Solución inyectable de Dextrosa al 50% en bolsa o vial conteniendo 50 mL . Administración: IV	2,178
26	DEXTROSA 5% + CLORURO DE SODIO 0.3% en 250 mL	BOL	Solución inyectable de Dextrosa al 5% más Cloruro de sodio al 0.3% en bolsa conteniendo 250 mL. Administración: IV	4,200
27	DEXTROSA 5% + CLORURO DE SODIO 0.3% en 500 mL	BOL	Solución inyectable de Dextrosa al 5% más Cloruro de sodio al 0.3% en bolsa conteniendo 500 mL. Administración: IV	3,600
28	DEXTROSA 5% + CLORURO DE SODIO 0.45% en 500 mL	BOL	Solución inyectable de Dextrosa al 5% más Cloruro de sodio al 0.45% en bolsa conteniendo 500 mL. Administración: IV	31,236
29	DEXTROSA 5% + CLORURO DE SODIO 0.45% en 1000 mL	BOL	Solución inyectable de Dextrosa al 5% más Cloruro de sodio al 0.45% en bolsa conteniendo 1000 mL. Administración: IV	21,140
30	DEXTROSA 5% + CLORURO DE SODIO 0.9% en 250 mL	BOL	Solución inyectable de Dextrosa al 5% más Cloruro de sodio al 0.9% en bolsa conteniendo 250 mL. Administración: IV	4,200
31	DEXTROSA 5% + CLORURO DE SODIO 0.9% en 500 mL	BOL	Solución inyectable de Dextrosa al 5% más Cloruro de sodio al 0.9% en bolsa conteniendo 500 mL. Administración: IV	9,774
32	LACTATO de sodio + electrolitos mixtos (solución Hartman) 1000 mL	BOL	Solución inyectable de lactato de sodio + electrolitos. Bolsa con 1000ml. Administración: IV. Cada 100ml contienen: Cloruro de Sodio: 0.6g Cloruro de Potasio: 0.03 - 0.04g Cloruro de Calcio: 0.02 - 0.027g Lactato de Sodio: 0.31- 0.312g  Composición iónica en mEq/L: Sodio: 130 -131 Potasio: 4 - 5.4 Calcio: 1.8 -2.7 Cloruro: 109 -112 Lactato: 27.7 -28	91,000
33	MANITOL 20%	VIAL/BOL	Solución inyectable de Manitol al 20% (200mg/mL) en bolsa o vial de 250 mL. Administración: IV	7,600
34	POTASIO (cloruro) 20 mEq/10 mL	AMP/VIAL	Solución inyectable de 20mEq/10ml de potasio (cloruro) en ampolla o vial de 10 mL. Administración:IV	64,000

**LISTADO DE MEDICAMENTOS LPN-01-2017-HEU-CM**

<b>No.</b>	<b>NOMBRE DEL MEDICAMENTO</b>	<b>UNIDAD DE PRESENTACIÓN</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
35	SODIO (bicarbonato) 7.5% (equivalente a 0.892meq/mL)	VIAL/BOL	Solución inyectable de sodio (bicarbonato) al 7.5 % (equivalente a 0.892meq/ml), en vial o bolsa de 50mL. Administración: IV	2,700
36	SODIO (cloruro) 0.45% en 500 mL	BOL	Solución inyectable de sodio (cloruro) al 0.45%. En bolsa conteniendo 500mL. Administración: IV	12,000
37	SODIO (cloruro) 0.9% en 1000 mL	BOL	Solución inyectable de sodio (cloruro) al 0.9%. En bolsa conteniendo 1000 mL. Administración: IV	108,000
38	SODIO (cloruro) 0.9% en 250 mL	BOL	Solución inyectable de sodio (cloruro) al 0.9%. En bolsa conteniendo 250 mL. Administración: IV	149,500
39	SODIO (cloruro) 0.9% en 500 mL	BOL	Solución inyectable de sodio (cloruro) al 0.9%. En bolsa conteniendo 500 mL. Administración: IV	123,500
40	MAGNESIO (sulfato heptahidrato) 10% (100mg/mL)	AMP	Solución estéril inyectable al 10% (100mg/mL) de magnesio (sulfato heptahidratado). Ampolla de 10mL. Vía de Administración: IV	84,000
41	AMIODARONA (clorhidrato) 50mg/mL	AMP	Solución inyectable de 50mg/mL de amiodarona (clorhidrato) en ampolla de 3mL. Administración: IV	2,400
42	NORADRENALINA (Norepinefrina) 1mg/ml	AMP	Solución inyectable con 1mg/ml de noradrenalina (norepinefrina). En ampolla resistente a la luz de 4mL. Administración IV.	20,000
43	DOPAMINA (clorhidrato) 40mg/mL	VIAL	Solución inyectable de 40mg/ml de dopamina (clorhidrato), en ampolla resistente a la luz de 5mL. Administración: IV.	3,840
44	DOBUTAMINA (clorhidrato) 12.5mg/mL	VIAL	Solución inyectable de 12.5mg/mL de dobutamina (clorhidrato). Vial ó ampolla resistente a la luz con 10 - 20 mL. Administración: IV	300
45	ALFAMETILDOPA 500 mg	TAB	Tableta de 500mg de Alfametildopa. En blíster o tiras. Administración: oral.	180,000
46	FUROSEMIDA 10mg/mL	AMP/VIAL	Solución inyectable de 10mg/mL de furosemida. En ampolla o vial resistente a la luz con 2mL. Vía de administración: IM,IV	116,400
47	FUROSEMIDA 40 mg	TAB	Tableta ranurada de 40mg de furosemida. En blíster o tira. Administración: Oral	780,000
48	AMLODIPINO (besilato) 10mg	TAB	Tableta de 10mg de amlodipino (besilato). En blíster o tira. Administración: oral.	300,000
49	IRBESARTAN 300mg	TAB	Tableta ranurada de 300mg de irbesartan. En blíster o tira. Administración: oral	800,000
50	CALCIPOTRIOL (monohidrato) + Betametasona (dipropionato) 50mcg+0.5mg	FCO	Gel tópico con 50 mcg de calcipotriol (monohidrato) + Betametasona (dipropionato) 0.5 mg. En tubo. Administración: tópica	1,000

**LISTADO DE MEDICAMENTOS LPN-01-2017-HEU-CM**

<b>No.</b>	<b>NOMBRE DEL MEDICAMENTO</b>	<b>UNIDAD DE PRESENTACIÓN</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
51	SULFADIAZINA DE PLATA 10 mg/g (1%)	TUB	Crema tópica con 10mg/g (equivalente a 1% p/p) de Sulfadiazina de Plata. En tubo de aluminio colapsable de 40-50 g. Administración: Tópica	636
52	CLORHEXIDINA (gluconato) 20% P/V	GAL	Solución jabonosa antiséptica de clorhexidina (gluconato) al 20% p/v. Galón. Administración: tópica	1,164
53	YODO 10% + polivinil pirrolidona (yodo povidona)	FCO	Solución de Yodo al 10 % + polivinil pirrolidona. Frasco resistente a la luz de 500 mL. Administración: tópica	6,256
54	GLUTARALDEHIDO 2%	GAL	Solución desinfectante de Glutaraldehído al 2% con activador (Bicarbonato de Sodio al 0.3%). En galón resistente a la luz.	150
55	ERGONOVINA (maleato) (metilergometrina) 0.2 mg/1mL	AMP	Solución Inyectable al 0.2mg/mlde ergonovina (maleato) en ampolla protegida de la luz de 1mL. Administración: I.M. IV.	1,440
56	OXITOCINA 10 UI	AMP	Solución Inyectable de 10 UI de Oxitocina en ampolla de 1 o 2mL. Administración: IM,IV	24,000
57	OCTREOTIDO 0.05mg/ml	AMP	Solución inyecta de 0.05mg/ml de octréotida. En ampolla de 1mL. Administración: IV, SC	4,500
58	DEXAMETASONA (fosfato) 4mg/mL	VIAL	Solución inyectable de 4mg/mL de dexametasona (fosfato) en vial resistente a la luz, de 2mL. Administración: IM, IV.	30,624
59	METILPREDNISOLONA (succinato sódico) 500mg	VIAL	Polvo estéril para reconstituir a solución inyectable, 500mg en vial. Administración: IM,IV	1,024
60	PREDNISONA 5 mg	TAB	Tableta de 5mg de Prednisona 5mg. En blíster o tira. Administración: oral.	240,000
61	HIDROCORTISONA (succinato sódico) 500 mg	VIAL	Polvo estéril para reconstituir a solución inyectable con 500mg de hidrocortisona (succinato sódico) en vial de vidrio, con o sin diluyente. Administración: IM,IV	7,368
62	LEVOTIROXINA (sódica) 100 mcg	TAB/ Ranurada	Tableta ranurada de 100mcg de levotiroxina (sódica). En blíster o tiras. Administración: oral.	600,000
63	AMPICILINA (anhidra o sódica) 1g	VIAL	Polvo estéril para reconstituir a solución inyectable de Ampicilina (sódica o anhidra) 1g, en vial de vidrio. Administración: IM,IV	31,092
64	PENICILINA G CRISTALINA 10,000.000 UI	VIAL	Polvo estéril para reconstituir a solución inyectable de Penicilina G cristalina 10,000,000 UI en vial. Administración: IV,IM.	24,000
65	PENICILINA G BENZATÍNICA 1,200.000 UI	VIAL	Polvo estéril para reconstituir a suspensión inyectable de Penicilina G benzatínica 1,200,000 UI en vial. Administración: IM.	6,000

**LISTADO DE MEDICAMENTOS LPN-01-2017-HEU-CM**

<b>No.</b>	<b>NOMBRE DEL MEDICAMENTO</b>	<b>UNIDAD DE PRESENTACIÓN</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
66	DICLOXACILINA (sódica) 125 mg/5mL	FCO	Polvo para reconstituir a suspensión oral. Cada 5 mL de suspensión contienen 125mg de dicloxacilina (125mg/5mL). Frasco resistente a la luz, de 100-120mL. Acompañado de dosificadora, calibrado en escala fraccionada por mL o cc. Administración: oral	7,800
67	DICLOXACILINA (sódica) 500 mg	CAP	Cápsula de 500mg de dicloxacilina (sódica) en blíster o tira. Administración: Oral.	300,000
68	OXACILINA (sódica) 1g	VIAL	Polvo estéril para reconstituir a solución inyectable de oxacilina (sódica) 1g en vial. Administración: IV,IM.	133,330
69	AMPICILINA 1g + SULBACTAM 500mg	VIAL	Polvo estéril para reconstituir a solución inyectable de Ampicilina 1gramo + Sulbactam 500mg, en vial. Administración: IV.	20,550
70	AMOXICILINA (trihidrato) 875 mg + Acido Clavulánico (como clavulanato de potasio) 125 mg.	TAB/CAP	Tableta o cápsula de Amoxicilina (trihidrato) 875mg + ácido clavulánico (como clavulanato de potasio) 125mg. En blíster o tiras. Administración: Oral	90,000
71	AMOXICILINA (trihidrato) 250mg + Acido Clavulánico (como clavulanato de potasio) 62.5mg/5mL	FCO	Polvo para reconstituir a suspensión oral. Cada 5mL contienen Amoxicilina 250mg + Ácido Clavulánico (como clavulanato de potasio) 62.5mg. Frasco resistente a a lu, de 100-120mL. Acompañado de medida dosificadora calibrada en escala fraccionada por mL o cc. Administración: oral.	18,000
72	PIPERACILINA (sódica) 4g + TAZOBACTAM (sódico) 500mg	VIAL	Polvo estéril para reconstituir a solución inyectable de Piperacilina (sódica) 4 gramos + Tazobactam (sódico) 500mg, en vial. Administración: IV	72,000
73	CEFALEXINA (monohidrato) 500 mg	CAP	Cápsula de 500mg, en blíster o tira. Administración: oral	24,000
74	CEFTAZIDIMA (pentahidrato) 1g	VIAL	Polvo estéril para reconstituir a solución inyectable de Cef tazidima (pentahidrato) 1g, en vial . Administración: IM,IV.	21,700
75	CEFTRIAXONA (sódica) 1g	VIAL	Polvo estéril para reconstituir a solución inyectable de Cef triaxona (sódica) 1g, en vial. Administración: IM,IV.	204,000
76	MEROPENEM 500mg	FCO	Polvo estéril para reconstituir a solución inyectable de Meropenem 500mg en vial. Administración: IV	24,000
77	IMIPENEM (monohidrato) 500mg + CILASTATINA (sódica) 500mg.	VIAL	Polvo estéril para reconstituir a solución inyectable de Imipenem (monohidrato) 500 mg + Cilastatina (sódica) 500mg, en vial. Administración: IV	44,004
78	TRIMETOPRIM 160 mg + SULFAMETOXAZOL 800mg	TAB	Tableta ranurada de Trimetoprim 160mg+ Sulfametoxazol 800mg, en blíster o tira. Administración: oral	48,000

**LISTADO DE MEDICAMENTOS LPN-01-2017-HEU-CM**

<b>No.</b>	<b>NOMBRE DEL MEDICAMENTO</b>	<b>UNIDAD DE PRESENTACIÓN</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
79	AZITROMICINA (anhidra o dihidrato) 500mg	TAB/CAP	Tableta recubierta o cápsula de 500mg de Azitromicina (anhidra o dihidrato). En blíster o tira. Administración: oral.	24,000
80	AZITROMICINA (dihidrato) 200mg/5mL	FCO	Polvo para reconstituir a suspensión oral . Cada 5mL contienen Azitromicina 200mg (200mg/5mL). Frasco resistente a la luz de 15-25mL. Acompañado de medida dosificadora calibrada en escala fraccionada por mL o cc. Administración: oral	1,600
81	CLINDAMICINA (clorhidrato) 300 mg	CAP	Cápsula de Clindamicina (clorhidrato) 300mg, en blíster o tira. Administración: oral.	48,000
82	CLINDAMICINA (fosfato) 150mg/mL	AMP	Solución inyectable de Clindamicina ( fosfato) 150mg/mL. Ampolla de 2mL. Administración: IM,IV	159,600
83	AMIKACINA (sulfato) 250mg/mL	VIAL	Solución inyectable de amikacina (sulfato) 250mg/mL, en vial de 2mL. Administración: IM,IV.	30,000
84	CIPROFLOXACINA (clorhidrato) 500 mg	TAB	Tableta de 500mg de Ciprofloxacina (clorhidrato). En blíster o tira. Administración: oral	240,000
85	CIPROFLOXACINA (lactato) 400mg	VIAL	Solución inyectable de Ciprofloxacina (lactato) 400mg en vial de vidrio protegido de la luz, de 100-200mL. Administración: IV.	18,000
86	LEVOFLOXACINA (hemihidrato)750 mg	TAB	Tableta de 750mg de levofloxacina (hemihidrato) en blíster o tira. Administración: oral.	30,000
87	LEVOFLOXACINA 750mg	VIAL/BOL	Solución inyectable de levofloxacina (hemihidrato) 750mg en vial o bolsa. Administración: IV	6,000
88	VANCOMICINA (clorhidrato) 500 mg	VIAL	Polvo estéril para reconstituir a Solución inyectable de vancomicina (clorhidrato) 500mg en Vial. Administración: IV	60,000
89	ANFOTERICINA B 50mg	VIAL	Polvo liofilizado estéril para reconstituir a solución inyectable de anfotericina B 50mg en Vial. Administración: IV	400
90	FLUCONAZOL 150mg	CAP	Cápsula de 150mg de fluconazol. En blíster o tira. Administración: Oral	19,200
91	FLUCONAZOL 2mg/mL	VIAL	Solución Inyectable de 2mg/mL de fluconazol. En vial de 100mL. Administración: IV	12,000
92	ACICLOVIR 400 mg	TAB	Tableta ranurada de 400mg de aciclovir. En blíster o tira. Administración: oral	10,000
93	ACICLOVIR (sal sódica) 250 mg	VIAL	Polvo liofilizado estéril para reconstituir a solución inyectable, 250mg de aciclovir (sódica) en vial. Administración: IV	7,428

**LISTADO DE MEDICAMENTOS LPN-01-2017-HEU-CM**

No.	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
94	SUERO ANTIOFIDICO polivalente anticoral	VIAL	Solución inyectable de suero antiofídico polivalente anti-coral en vial o polvo liofilizado para reconstituir a solución inyectable de Suero antiofídico polivalente anticoral en vial. La antivenina (Micrurus nigrocinctus) es un suero antitóxico. La antivenina es una preparación estéril, no pirogénica derivada por secado de una solución congelada de globulinas neutralizadoras específicas del veneno del suero de caballos sanos inmunizados contra el veneno de la serpiente coral. El suero anti-coral es eficaz en los accidentes causados por las serpientes Micrurus nigrocinctus, Micrurus fulvius y Micrurus d. carinicaudus Administración: IM,IV	48
95	SUERO ANTIOFIDICO polivalente anticrotáldido	VIAL	Solución inyectable de suero antiofídico polivalente anti-crotáldido en vial o polvo liofilizado para reconstituir a solución inyectable de Suero antiofídico polivalente anticrotáldido en vial. La antivenina (Crotalidae) polivalente es un suero antitóxico. La antivenina es una preparación estéril, no pirogénica derivada por secado de una solución congelada de globulinas neutralizadoras específicas del veneno del suero de caballos sanos inmunizados contra el veneno de Crotalus durissus (cascabel), Bothrops asper; éste contiene el antígeno básico en los venenos de todos los miembros de la familia Crotalidae. El suero es efectivo en los accidentes causados por todas las serpientes centroamericanas excepto las corales y la serpiente de mar. Administración: IM,IV	180
96	INMUNOGLOBULINA humana hiperinmune 5g/100mL	VIAL	Polvo liofilizado para reconstituir a solución inyectable de Inmunoglobulina humana hiperinmune 50mg/ml + ampolla con disolvente (agua estéril para inyección o solución de cloruro de sodio al 0.9% estéril para inyección) o solución inyectable de inmunoglobulina humana hiperinmune 50mg/ml . Administración: IV	3,300
97	INMUNOGLOBULINA ANTI D(RH+) 0.3 mg/mL ó 1500UI	VIAL o JE/prellenada	Vial con polvo liofilizado conteniendo Inmunoglobulina Anti D(RH+) 0.3mg/ml equivalente a 1500UI + ampolla con diluyente (agua estéril para inyección o solución de cloruro de sodio al 0.9% estéril para inyección)	480

**LISTADO DE MEDICAMENTOS LPN-01-2017-HEU-CM**

<b>No.</b>	<b>NOMBRE DEL MEDICAMENTO</b>	<b>UNIDAD DE PRESENTACIÓN</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
			o Jeringa prellenada con solución inyectable de inmunoglobulina Anti D (RH+) 0.3mg (1500UI). Administración: IM.	
<b>98</b>	INMUNOGLOBULINA humana antitetánica 250 U.I.	VIAL o JE/prellenada	Vial con polvo liofilizado conteniendo Inmunoglobulina Humana antitetánica 250 U.I. + ampolla con disolvente contiene: Agua para Inyección 2 ml. o Jeringa prellenada que contiene una solución estéril de proteínas humanas conjuntamente con el anticuerpo de la toxina tetánica en concentración de 250 UI en solución. Administración intramuscular.	8,400
<b>99</b>	METOTREXATO 2.5mg	TAB	Tableta de 2.5mg de metotrexato. En blíster. Administración: oral	156,000
<b>100</b>	MICOFENOLATO (mofetilo) 500mg	TAB	Tableta recubierta de Micofenolato (mofetilo) 500mg en blíster. Administración: oral	50,000
<b>101</b>	CICLOSPORINA 100mg	CAP	Cápsula de gelatina blanda con 100mg de Ciclosporina. En blíster aluminio/aluminio. Administración: oral.	17,000
<b>102</b>	AZATIOPRINA 50mg	TAB	Tableta de 50mg de azatioprina. En blíster Administración: oral.	20,000
<b>103</b>	DICLOFENACO (sódico) 25mg/mL	AMP	Solución inyectable de 25mg/mL de diclofenac (sódico) en ampolla de 3mL (75mg/3mL). Administración IM,IV	180,000
<b>104</b>	DEXKETOPROFENO + trometanol 25mg/mL	AMP	Solución inyectable de 25mg/mL de dexketoprofeno + trometanol en ampolla resistente a la luz de 2mL. Administración: IV,IM.	30,000
<b>105</b>	ATRACURIO (besilato) 10mg/ml	AMP	Solución inyectable con 10mg/mL de atracurio (besilato) en ampolla de 2.5-10ml. Administración: IV	28,800
<b>106</b>	SEVOFLUORANE 100% v/v	VIAL	Líquido volátil para inhalación en frasco de naftalato de polietileno (PEN) color ámbar en su caja individual ò frasco de vidrio color ámbar en su caja individual de 250mL. Acompañado de su respectivo vaporizador. Contiene además hasta 1000 ppm de agua. No contiene otro tipo de excipientes ni preservantes. Administración: Inhalación para sistema cerrado o abierto	2,000
<b>107</b>	FENTANILO (citrato) 0.05mg/mL	VIAL	Solución inyectable de 0.05mg/mL de fentanil (citrato) en vial de 10 mL, protegido de la luz. Administración: IM,IV	10,400



**LISTADO DE MEDICAMENTOS LPN-01-2017-HEU-CM**

<b>No.</b>	<b>NOMBRE DEL MEDICAMENTO</b>	<b>UNIDAD DE PRESENTACIÓN</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>108</b>	PROPOFOL+E.D.T.A. 1% (equivalente a 10mg/mL).	AMP/JE prellenada	Emulsión inyectable de propofol al 1% (equivalente a 10mg/mL) . Es una emulsión acuosa, isotónica, blanca que contiene entre los excipientes el Aceite de soya, glicerol y lecitina de huevo (fosfolípido de la yema de huevo). Además contiene edetato disódico (EDTA). La emulsión no contiene preservantes. Ampolla de 20mL o jeringa prellenada con 50mL. Administración: IV	17,000
<b>109</b>	BUPIVACAINA 5mg/mL (0.5%) (sin preservantes derivados del parabeno)	VIAL	Solución inyectable de 5mg/mL (equivalente a 0.5 %) de bupivacaina sin preservantes derivados del parabeno, en vial de 10-20mL. Administración: epidural.	7,200
<b>110</b>	LIDOCAINA 10% (equivalente a 100mg/mL)	FCO	Solución tópica en aerosol al 10% de Lidocaína (equivalente a 100mg/mL). Frasco de 50 a 115 mL. Libre de CFC. Administración: Tópica	600
<b>111</b>	LIDOCAINA 2% (equivalente a 20mg/mL); sin preservantes derivados del parabeno)	VIAL	Solución inyectable, al 2% (equivalente a 20mg/mL) de lidocaína sin preservantes derivados del parabeno, en vial de 50mL. Administración:SC,IM, IV.	2,400
<b>112</b>	BUPIVACAINA 5mg/mL (0.5%)+ GLUCOSA 7.5-8%/mL; (sin preservantes derivados del parabeno)	AMP/VIAL	Solución inyectable, de 5mg/mL (equivalente a 0.5%) de bupivacaina + Glucosa 7.5-8% por mL; sin preservantes derivados del parabeno, en vial o ampolla de 3mL. Administración:raquídeo ó subaracnoideo.	6,300
<b>113</b>	LIDOCAINA 2% + EPINEFRINA 1:200,000 (con preservantes)	VIAL	Solución inyectable con lidocaina al 2% + epinefrina al 1:200,000 con preservantes, en vial de 50mL. Administración:SC,IM. No usar por via IV, IT.	1,500
<b>114</b>	LIDOCAINA (clorhidrato) 2% + epinefrina 1:80000	CART	Solución inyectable al 2% de Lidocaína (clorhirato) (20mg/ml) + Epinefrina 1:80000 con o sin preservante. En cartucho de vidrio de 1.8ml. Administración: bloqueo nervioso dental.	7,200
<b>115</b>	MORFINA (sulfato o clorhidrato) 10mg/mL	AMP	Solución inyectable de Morfina (sulfato o clorhidrato) 10mg/mL en ampolla de 1mL. Administración: IM, IV.	3,840
<b>116</b>	TRAMADOL (clorhidrato) 50mg/mL	AMP	Solución inyectable de Tramadol (clorhidrato) 50mg/mL en ampolla de 2mL. Administración: IM,IV.	115,344
<b>117</b>	ACETAMINOFEN 100mg/mL	FCO	Solución oral. Cada mL de solución contiene 100mg de acetaminofen(100mg/mL). Frasco gotero de 30 mL. Administración: oral	2,400
<b>118</b>	ACETAMINOFEN 120mg/5mL	FCO	Solución oral, no elixir. Cada 5 mL de solución contienen 120 mg de acetaminofen (120mg/5mL). Frasco opaco de 100-120mL. Acompañado de medida dosificadora calibrada en escala fraccionada por mL o cc.. Administración: oral	48,000



**LISTADO DE MEDICAMENTOS LPN-01-2017-HEU-CM**

<b>No.</b>	<b>NOMBRE DEL MEDICAMENTO</b>	<b>UNIDAD DE PRESENTACIÓN</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
119	ACETAMINOFEN 500 mg	TAB	Tableta de 500mg de acetaminofen. En blíster o tira. Administración: oral	1,200,000
120	FENOBARBITAL (sódico) 130 mg/ml	AMP	Solución inyectable de 130mg/ml de fenobarbital (sódico). En ampolla resistente a la luz de 1mL. Administración: IV, IM.	752
121	FENITOINA (sódica) 25 mg/mL	FCO	Suspensión oral. Cada mL contiene 25mg de Fenitoína (sódica) (25mg/mL), en frasco resistente a la luz de 120mL. Acompañado de medida dosificadora calibrada en escala fraccionada por mL o cc. Adminstración: Oral	2,400
122	FENITOINA (sódica) 50 mg/mL	AMP/VIAL	Solución inyectable con 50mg/mL de fenitoína (sódica) en ampolla o vial resistente a la luz de 2-5mL. Administración: IM,IV	18,306
123	VALPROATO (sódico) 100mg/mL	AMP	Solución inyectable de 100mg/ml de valproato (sódico), en ampolla de 5 mL. Administración: IV	1,000
124	VALPROATO (sódico) 500 mg	TAB	Tableta recubierta de 500mg de Valproato (sódico) . En blíster aluminio/aluminio o tira de aluminio ambos lados. Administración: Oral	210,000
125	TOPIRAMATO 100mg	TAB	Tableta recubierta de 100mg de topiramato. En blíster, tira o frasco. Administración: oral	20,000
126	TOPIRAMATO 25mg	TAB	Tableta recubierta de 25mg de topiramato. En blíster, tira o frasco. Administración: oral	24,000
127	LEVODOPA 250mg + carbidopa 25 mg	TAB	Tableta ranurada de 250mg de Levodopa + 25mg de Carbidopa. En blíster o tira. Administración: Oral.	63,000
128	HALOPERIDOL 5 mg/mL	AMP	Solución inyectable de 5mg/mL de haloperidol. Ampolla resistente a la luz de 1mL. Administración: IM,IV	3,000
129	MIDAZOLAN (clorhidrato) 1mg/mL	AMP	Solución inyectable de Midazolán (clorhidrato) 1mg/mL en ampolla protegida de la luz de 5mL Administración: IV,IM.	7,200
130	MIDAZOLAN (clorhidrato) 5mg/mL	VIAL	Solución inyectable de Midazolán (clorhidrato) 5mg/mL, en vial protegido de la luz de 10mL. Administración:IV,IM.	2,600
131	NEOSTIGMINA (metil sulfato) 0.5mg/mL	AMP	Solución inyectable de 0.5mg/mL de Neostigmina (metil sulfato). En ampolla protegida de la luz de 1mL. Administración: IM,IV,SC.	2,736
132	PIRIDOSTIGMINA (metilbromuro) 60 mg	TAB	Tabletas de 60mg de piridostigmina (metilbromuro). En blíster, tira, o frasco. Vía de Administración: Oral.	20,000
133	METRONIDAZOL 500 mg	VIAL/BOL	Solución inyectable de Metronidazol 5mg/mL en Vial o Bolsa de 100mL. Administración: IV	96,000
134	HIDROXICLOROQUINA (base) 310mg	TAB	Tableta recubierta de 400mg de hidroxicloroquina sulfato equivalentes a 310mg de hidroxicloroquina base. En blíster o tira.	30,000

**LISTADO DE MEDICAMENTOS LPN-01-2017-HEU-CM**

<b>No.</b>	<b>NOMBRE DEL MEDICAMENTO</b>	<b>UNIDAD DE PRESENTACIÓN</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
			Administración: Oral.	
<b>135</b>	SALBUTAMOL (sulfato) 100 mcg /disparo	FCO	Suspensión para inhalación de Salbutamol (sulfato) 100mcg/disparo. Envase de aluminio presurizado cerrado con válvula dosificadora con 200 dosis, libre de CFC. Administración: Inhalación Oral.	18,000
<b>136</b>	SALBUTAMOL (sulfato) 5 mg/mL (0.5%)	FCO	Solución para nebulización de Salbutamol (sulfato) 5mg/mL equivalente a 0.5%. Frasco gotero resistente a la luz de 20 mL. Administración: Inhalación por nebulización.	3,100
<b>137</b>	BECLOMETASONA (dipropionato 50) mcg/disparo	FCO	Polvo para inhalación oral de 50mcg/disparo de beclometasona (dipropionato) con HFA (hidrofluoroalcanos). En envase de aluminio presurizado cerrado con una válvula dosificadora conteniendo 200 dosis. Administración: Inhalación Oral.	3,500
<b>138</b>	BECLOMETASONA (dipropionato) 250 mcg/disparo	FCO	Suspensión para inhalación oral de 250mcg/dosis de beclometasona (dipropionato) con HFA (hidrofluoroalcanos). En envase de aluminio presurizado cerrado con una válvula dosificadora conteniendo 250 dosis. Administración: Inhalación Oral.	6,000
<b>139</b>	IPRATROPIO (bromuro) 250 mcg/mL	FCO	Solución para nebulización con 250mcg/mL de ipratropio (bromuro). En frasco gotero resistente a la luz de 20mL. Administración: Inhalación por nebulización.	1,600
<b>140</b>	IPRATROPIO (bromuro) 20 mcg/disparo	FCO	Solución o suspensión para inhalación de 20mcg/disparo de ipratropio (bromuro). Envase de aluminio presurizado cerrado con 10 mL de solución o suspensión más válvula dosificadora. Administración: Inhalación Oral.	1,500
<b>141</b>	AMINOFILINA 250 mg	AMP	Solución inyectable de 250mg de aminofilina. Ampolla protegida de la luz de 10mL. Administración: IV	960
<b>142</b>	LORATADINA 1 mg/mL	FCO	Solución oral. Cada mL contiene 1 mg de loratadina (1mg/mL). Frasco resistente a la luz en volumen de 100-120mL. Acompañado de medida dosificadora calibrada en escala fraccionada por mL o cc. Administración: Oral.	10,000
<b>143</b>	LORATADINA 10 mg	TAB	Tableta ranurada de 10mg de loratadina. En bñster o tira. Administración: Oral	360,000

**LISTADO DE MEDICAMENTOS LPN-01-2017-HEU-CM**

<b>No.</b>	<b>NOMBRE DEL MEDICAMENTO</b>	<b>UNIDAD DE PRESENTACIÓN</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>144</b>	SURFACTANTE EXOGENO PULMONAR NATURAL 25mg/mL	VIAL	Suspensión intratraqueal con 25 mg de fosfolípidos (derivados de lípidos de pulmón bovino, extracto estandarizado por la adición de dipalmitoil-fosfatidil-colina (colfosceril palmitato), ácido palmítico y tripalmitina); suspendidos en una solución de cloruro de sodio 0.9%. Vial con 8mL de suspensión de surfactante exógeno pulmonar acompañado de adaptador para administración endotraqueal. Administración: Endotraqueal	100
<b>145</b>	CLORANFENICOL 0.5%	FCO	Solución oftálmica al 0.5% (equivalente a 5mg/ml) de Cloranfenicol. En frasco gotero resistente a la luz. Administración: Oftálmica	2,400
<b>146</b>	PROTAMINA (sulfato) 10 mg/mL (1000 U.I./mL)	AMP	Solución inyectable de 10mg/ml (equivalente a 1,000UI/mL) de Protamina (sulfato). Ampolla de 5mL. Administración: IV	100
<b>147</b>	NALOXONA (clorhidrato) 0.4 mg/mL	AMP	Solución inyectable de Naloxona (clorhidrato) 0.4mg/mL en ampolla protegida de la luz, de 1mL. Administración: IM, IV, IT, SC.	1,360
<b>148</b>	FLUMAZENIL 0.1mg/mL	AMP	Solución inyectable de 0.1mg/ml de flumazenil, en ampolla de 5mL. Administración: IV	240
<b>149</b>	AGUA DESTILADA 500 mL	VIAL/BOL	Solución inyectable de agua destilada, en bolsa de 500mL. Administración parenteral	50,000
<b>150</b>	IOPRAMIDA 300mg I/ml/50ml	VIAL	Solución inyectable. Cada ml de solución inyectable contiene 623,4mg de iopramida, equivalentes a 300mg/ml de yodo. En vial con 50mL. Administración: parenteral.	2,400
<b>151</b>	ITRACONAZOL 100MG	CAP	Cápsula de 100mg de Itraconazol. En Blíster o tiras de aluminio por ambos lados Administración: Oral	2,500
<b>152</b>	CEFALOTINA 1g	VIAL	Polvo estéril para reconstituir a solución inyectable de Cefalotina 1g, en vial. Administración: IM,IV.	42,000
<b>153</b>	ENALAPRIL (maleato) 1,25mg/ml	VIAL	Solución inyectable de 1.25mg/ml de enalaprilato. En vial de vidrio. Administración: IV	1,000
<b>154</b>	CARVEDILOL 12.5mg	TAB	Tableta ranurada Carvedidol 12.5mg. En Blister con Doble Lámina de Aluminio. Administración: Oral	129,200

---

## ANEXO 14

### DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1. A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación **y en la ejecución del contrato que de resultar adjudicados** en el proceso \_\_\_\_\_ que suscribamos con el **HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**.
2. Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso, induzcan o alteren las exigencias de las evaluaciones de las propuestas, el resultado del proceso, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. A No formular acuerdos con otros proveedores participantes o la ejecución de acciones que sean constitutivas de:
  - a) **PRÁCTICAS CORRUPTAS**: como el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
  - b) **PRÁCTICAS FRAUDULENTAS**: entiéndase como cualquiera actuación u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, astuta o descuidadamente, desorienten o intenten desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.
  - c) **PRACTICAS COLUSORIAS**: entiéndase como cualquier arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona.
  - d) **PRACTICAS COERCITIVAS**: como aquellas que causen daño o amenazas de dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.

- 
- e) **PRACTICAS DE OBSTRUCCIÓN:** como todas aquellas acciones encaminadas a la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de información o brindar testimonios falsos que impidan materialmente una investigación por parte del órgano contratante de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relativos a la ejecución de prácticas contrarias o de actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; Por lo que expreso mi sumisión a legislación nacional vigente, así como a los principios de la buena fe, la transparencia, y de leal competencia para con el Estado de Honduras.

De igual manera **ACEPTO Y ENTIENDO** que en el caso de que **MI PERSONA, MI REPRESENTADA O SUS SOCIOS**, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o fraudulentas durante el proceso de evaluación de las ofertas, **NUESTRA OFERTA NO SERÁ CONSIDERADA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN**, sin más trámite que una comunicación escrita.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_